

PROGRAMA TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA FAC 2024

ESTRATEGIA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA FAC

FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA



ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS



Programa de Transparencia y Ética Pública de la Fuerza Aeroespacial Colombiana 2024

Publicación de la Fuerza Aeroespacial Colombiana

Subjefatura Estado Mayor Estrategia y Planeación de la Fuerza Aeroespacial
Colombiana

Comandante de la Fuerza Aeroespacial Colombiana

General LUIS CARLOS CÓRDOBA AVENDAÑO

Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aeroespacial Colombiana

Mayor General CARLOS FERNANDO SILVA RUEDA

Inspector General Fuerza Aeroespacial Colombiana

Mayor General LUIS RENÉ NIETO ROJAS

Subjefatura Estado Mayor Estrategia y Planeación de la Fuerza Aeroespacial Colombiana

Brigadier General GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GÓMEZ



INTRODUCCIÓN

La Fuerza Aeroespacial Colombiana en cumplimiento al artículo 31 de la ley 2195 de 2022, en el cual se establece la obligación para las Entidades Públicas del Orden Nacional, de elaborar el Programa de Transparencia y Ética en el Sector Público - PTSEPU a partir del año 2023 y con la finalidad de promover la cultura de la legalidad y fortalecer el control del riesgo de corrupción, además de incluir acciones para fortalecer la relación con la ciudadanía en desarrollo de la política pública de Estado abierto, ha construido el presente Programa de Transparencia y Ética Pública - PTSEPU de la FAC para la vigencia 2024, que contiene la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Todo lo anterior, con el propósito de coordinar, tanto la implementación de las iniciativas gubernamentales para hacerle frente al flagelo de la corrupción, como su articulación con aquellas que en el mismo sentido adelanta la FAC; creando así un espacio o escenario institucional óptimo y adecuado en el cual se puedan adoptar y crear estrategias claras, objetivas y concretas en el marco de lucha contra la corrupción encaminada a orientar una gestión hacia la eficiencia, transparencia y rectitud y brindando seguridad razonable frente al logro de sus objetivos.

Es importante resaltar que el PTSEPU, tiene un carácter preventivo para el control de la gestión, integrado por cuatro ejes estratégicos independientes que cuentan con parámetros y un soporte normativo propio, y se desarrollarán bajo la siguiente estructura:

- I.** Gestión de Riesgos FAC
- II.** Redes Institucionales
- III.** Canales de Denuncia y Atención Ciudadana
- IV.** Estado Abierto y Acceso a la Información Pública



CONTENIDO

MARCO LEGAL	6
1. ALCANCE	9
OBJETIVO GENERAL	9
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
2. PLATAFORMA ESTRATÉGICA FAC.....	9
3. MARCO CONCEPTUAL	14
EJES ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA.....	14
1. Gestión de Riesgos FAC.....	15
2. Redes Institucionales	15
3. Canales de Denuncia y Atención Ciudadana.....	16
4. Estado Abierto y Acceso a la Información Pública	16
EJE ESTRATÉGICO UNO:	17
EJE ESTRATÉGICO DOS:	26
EJE ESTRATÉGICO TRES:.....	32
EJE ESTRATÉGICO CUATRO:	50



TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Mapa Estratégico Institucional FAC 2024	14
Ilustración 2. Ejes Estratégicos PTSEPU FAC 2024	14
Ilustración 3. PLAN DÉDALO “Integridad Institucional” 2da edición 2021	27
Ilustración 4. Elementos del Estado Abierto - CONPES 4070 de 2011	51
Ilustración 5. Estrategia para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	56
Ilustración 6. Etapas de Rendición de Cuentas	63
Ilustración 7. ODS en la Rendición de Cuentas	68



MARCO LEGAL

NORMA	DESCRIPCIÓN
<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991</p>	<p> Especialmente sus artículos 83, 84, 123 y 209:</p> <p>Artículo 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas.</p> <p>Artículo 84. Cuando un derecho o una actividad se hayan reglamentado de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio.</p> <p>Artículo 123. Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.</p> <p>Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.</p>



NORMA	DESCRIPCIÓN
LEY 190 DE 1995	<p>Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.</p>
LEY 599 DE 2000	<p>Por la cual se expide el Código Penal Colombiano, particularmente el Título XV “Delitos contra la Administración Pública”.</p>
LEY 962 DE 2005	<p>Que dicta disposiciones sobre racionalización de trámites.</p>
DECRETO 2623 DE 2009	<p>Que crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano</p>
DOCUMENTO CONPES 3654 DE 2010	<p>Sobre la política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos.</p>
DECRETO 235 DE 2010	<p>Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas.</p>
DECRETO 4637 DE 2011	<p>Art. 4. Suprime el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.</p> <p>Art. 2. Crea la Secretaria de Transparencia en el Departamento Administrativo de la Presidencia.</p>
LEY 1474 DE 2011	<p>Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.</p>
DECRETO LEY 019 DE 2012	<p>Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.</p>
DOCUMENTO CONPES 3785 DE 2013	<p>Sobre la política nacional de eficiencia administrativa al servicio del ciudadano.</p>



NORMA	DESCRIPCIÓN
LEY 1712 DE 2014	<p>🇨🇴 “Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.”</p>
DECRETO 1081 DE 2015	<p>🇨🇴 Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República.</p> <p>🇨🇴 Arts. 2.1.4.1 y siguientes. Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”</p>
DECRETO 1083 DE 2015	<p>🇨🇴 Decreto Único Reglamentario del sector Función Pública. Título 24. Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos.</p>
LEY 1755 DE 2015	<p>🇨🇴 Que regula el derecho fundamental de petición.</p>
LEY 1757 DE 2015	<p>🇨🇴 Por medio de la cual dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.</p>
LEY 2195 DE 2022	<p>🇨🇴 En atención al ARTÍCULO 31. PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EN EL SECTOR PÚBLICO, que modifica el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:</p> <p>🇨🇴 Artículo 73. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.</p>



1. ALCANCE

El “Programa de Transparencia y Ética Pública FAC 2024”, aplica para todos los servidores públicos (funcionarios y contratistas) de todos los procesos a nivel estratégico, operacional y táctico en la Fuerza Aeroespacial Colombiana - FAC.

OBJETIVO GENERAL

Reconocer el riesgo de corrupción en el desarrollo de las funciones de todos los funcionarios de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y los mecanismos para la denuncia de posibles actos de corrupción, así como promover medidas para la transparencia y la legalidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 🌐 Formular actividades encaminadas a prevenir los actos de corrupción y promover la transparencia institucional.
- 🌐 Identificar los riesgos de corrupción para cada uno de los procesos definiendo los controles, planes de tratamiento de estos, con el fin de mantenerlos controlados y prevenir su materialización en la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- 🌐 Establecer los lineamientos institucionales que faciliten el cumplimiento y seguimiento al programa de transparencia y ética pública de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

2. PLATAFORMA ESTRATÉGICA FAC

🌐 Misión

Volar, entrenar y combatir para vencer y dominar en el aire, el espacio y el ciberespacio, en defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, el orden constitucional y contribuir a los fines del Estado.



🔗 Visión

Para ejercer el dominio en el aire, el espacio y el ciberespacio, la Fuerza Aeroespacial será innovadora, polivalente, interoperable, líder y preferente regional, con alcance global y con capacidades disuasivas reales, permanentes y sostenibles.

🔗 Principios y Valores

Integridad:

Ningún acto humano es simultáneamente bueno y malo; por lo tanto, las decisiones y actuaciones de los miembros de la FAC serán transparentes y demostrarán coherencia, profesionalismo, honestidad y dedicación a la misión encomendada, asumiendo con honor y respeto la investidura militar. Es deber de todo el personal de la FAC tener un comportamiento irreprochable ante su propia conciencia y ante la sociedad. Todo oficial y suboficial de la FAC se debe caracterizar por la integridad en su pensamiento y actuación.

Seguridad:

Todas las actuaciones de los miembros de la organización están orientadas a la preservación de la vida -valor fundamental y a la conservación de los recursos asignados a la Institución. Esto implica actuar con conciencia del riesgo, tomando las medidas necesarias para mitigarlo y cumplir la misión con las menores pérdidas posibles.

Los integrantes de la FAC están obligados a actuar dentro de los lineamientos de la seguridad física, operacional y la seguridad y salud en el trabajo, generando una cultura por el cuidado de la vida y la protección, que permita la prevención de eventos no deseados y la preservación y utilización óptima de los recursos.

La seguridad cuenta con un componente de solidaridad, que implica la corresponsabilidad que existe entre dos o más personas que comparten una



obligación o compromiso, donde cada una de ellas propende por su cuidado personal, pero a la vez promueve el bienestar del otro, del grupo social y de la Institución. Por lo tanto, todo el personal deberá actuar con seguridad en todo momento, promoviendo comportamientos de prevención y de protección de la integridad de las personas y de los bienes de la institución.

Honor:

Es la cualidad moral que lleva al sujeto a cumplir con los deberes propios respecto al prójimo y a sí mismo. Esto significa que es característica fundamental de los miembros de la Institución el estricto cumplimiento de los deberes personales e institucionales, tanto en público, como en privado, siendo coherentes en el pensar, decir y hacer.

Valor:

El valor es lo que lleva al hombre a defender y crecer en su dignidad de persona. Por tanto, los miembros de la FAC deben tener una conducta decidida hacia la defensa de los intereses comunes y de la nación, y enfrentar con fortaleza las situaciones críticas y de alta exigencia, incluso cuando estas implican renunciar a ellos mismos. El valor da la fortaleza física y mental para hacer lo correcto, sin apreciar conveniencias personales, actuando con lealtad y firmeza en toda circunstancia.

Compromiso:

Es prometer u obligarse moral o jurídicamente al cumplimiento de una obligación, y así generar responsabilidad para el autor de la promesa. Es la condición que permite tener clara conciencia de nuestra responsabilidad, gran sentido de disponibilidad y una alta actitud de liderazgo. Este valor ayuda al mejoramiento continuo, en cuya base está el crecimiento de la FAC y la transformación positiva de nuestro entorno inmediato, a través del desarrollo personal y profesional, condición que nos permite generar y mantener las mejores prácticas organizacionales en búsqueda de resultados esperados.



Mapa de Procesos FAC



1. **Dirección Estratégica:** Actualiza la estrategia de la Fuerza y propicia la alineación de los diferentes componentes institucionales con el propósito de acercar la Fuerza al cumplimiento de su visión. La actualización de la estrategia comprende la revisión y ajuste de los objetivos, los procesos y las iniciativas estratégicas dentro del entorno estratégico en que se desenvuelve la Institución. La alineación organizacional enfoca las actividades y recursos de la Fuerza para desarrollar sinergias que la potencialicen.
2. **Operaciones Aéreas:** Asocia el ámbito de las Operaciones Militares, constituyéndose como el Proceso Misional de la FAC. Para ello debe planear, conducir, ejecutar y evaluar las Operaciones Aéreas con acciones de mejora continua (P. H. V. A.), para la Seguridad y Defensa de la Nación, por medio del cumplimiento de sus funciones.
3. **Gestión de Apoyo:** Se compone de una serie de actividades, que van desde la recepción de las necesidades institucionales hasta la ejecución de planes, programas y proyectos para el apoyo y protección a la Fuerza.
4. **Gestión Humana:** Aplicado al acrecentamiento y conservación del esfuerzo,



las experiencias, los conocimientos y las habilidades de los miembros de la organización, en beneficio del individuo, de la propia organización y del país en general. El proceso de ayudar a los funcionarios a alcanzar un nivel de desempeño y una calidad de conducta personal y social que cubra sus necesidades.

5. **Inspección, Control y Gestión de Seguridad Operacional:** Conjunto de actividades sistemáticas y secuenciales que tienen como objetivo verificar el cumplimiento de los patrones establecidos por la Institución, la aplicación de la normatividad legal que orienta y regula la actuación pública en el ejercicio de las funciones y en general todos los lineamientos, programas, planes y políticas establecidos por la Alta Dirección como marco de referencia para el cumplimiento de la misión, las funciones y logro de los objetivos estratégicos.

Mapa Estratégico Institucional

El mapa estratégico de la FAC al 2024 está fundamentado en la metodología Balanced Scorecard (BSC), a través de la cual se busca un balance integrado y estratégico entre el crecimiento e innovación, los procesos internos y los recursos, impulsando con ello el logro de los objetivos estratégicos y el alcance de la visión. De esta forma, se incorpora una visión integral y sistémica de la Fuerza, mediante la presentación de 12 objetivos (fines) organizados en un esquema gráfico en el marco del concepto de perspectivas, las cuales representan puntos de vista o dimensiones de la estrategia (Kaplan & Norton, 2004). De las cuatro perspectivas propuestas por el BSC se han adaptado tres para evaluar el desempeño de la institución: **partes interesadas, procesos internos y aprendizaje, crecimiento e innovación.**



Ilustración 1. Mapa Estratégico Institucional FAC 2024

3. MARCO CONCEPTUAL

EJES ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

La estructura del presente *Programa de Transparencia y Ética Pública* contempla cuatro ejes estratégicos autónomos e independientes, que se articulan bajo un solo objetivo, la promoción de estándares de transparencia y lucha contra la corrupción:



Ilustración 2. Ejes Estratégicos PTSEPU FAC 2024



1. Gestión de Riesgos FAC

Líder del Eje: Subjefatura de Estado Mayor Estrategia y Planeación – SEMEP.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana realizó la actualización de los mapas de riesgos para la vigencia 2024, teniendo en cuenta la plataforma estratégica respecto la misión, principios, valores, políticas institucionales y los 12 objetivos estratégicos, que le indican a la FAC el rumbo y qué debe hacer para poder alcanzar la visión.

La metodología que se manejó para la actualización del componente de Gestión del Riesgo fue la establecida por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la cual fue socializada al personal delegado de cada uno de los Procesos mediante reuniones al interior de la FAC y capacitaciones realizadas por la Secretaría de Transparencia.

Posteriormente, los delegados de cada Proceso realizaron mesas de trabajo al interior de su área (Operaciones Aéreas, Direccionamiento Estratégico, Gestión de Apoyo, Gestión Humana e Inspección, Control y Gestión de la Seguridad Operacional) para llevar a cabo la actualización de los mapas de riesgos de mencionados procesos, por último, se realizó la consolidación final de los mapas de riesgos de la FAC para la vigencia 2024.

2. Redes Institucionales

Líder del Eje: Oficina de Integridad – OFINT.

Abarca las estrategias diseñadas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana para la construcción de integridad y la manera como se han implementado a través del Proceso de Inspección, Control y Gestión de Seguridad Operacional, igualmente la forma como se difunden las guías de trabajo para compartir estudios de caso.



3. Canales de Denuncia y Atención Ciudadana

Líder del Eje: Oficina de Atención y Orientación Ciudadana – OFAOC.

Comprende las estrategias para tener un contacto permanente con la ciudadanía, dando respuesta y solución a todos los requerimientos de manera oportuna y con la calidad requerida, así como los canales de denuncia, normatividad y políticas vigentes en materia anticorrupción.

4. Estado Abierto y Acceso a la Información Pública

Líder del Eje: Oficina de Comunicaciones Estratégicas - OCOES

Convergen los mecanismos que permiten brindar la posibilidad al ciudadano de tener acceso a toda la información de la Institución, de una manera confiable y actualizada, así como los aspectos fundamentales que se debe tener en cuenta la Fuerza Aeroespacial Colombiana para lograr implementar un modelo de Estado abierto, buscando con esto una gestión más transparente, participativa y colaborativa con la ciudadanía.

Una vez estructurado el Programa de Transparencia y Ética Pública, la Fuerza Aeroespacial Colombiana publicó la versión preliminar en la página web de la FAC de este Plan, con el fin de obtener los aportes, sugerencias y/o comentarios por parte de la ciudadanía, partes interesadas y/o grupos de valor; las sugerencias recibidas fueron analizadas e incluidas en la versión final publicada el 31 de enero de 2024.



EJE ESTRATÉGICO UNO: GESTIÓN DE RIESGOS FAC



1.1 Generalidades

La Fuerza Aeroespacial Colombiana realizó la construcción del Mapa de Riesgos de la vigencia 2024, basado en los lineamientos contenidos en la versión 6 de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, la cual incluye los Riesgos Fiscales. Así mismo, la FAC basado en estándares y buenas prácticas internacionales y nacionales, ha dado aplicabilidad a la Directiva Permanente con radicado No. 0121000002805/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ5-DISYE del Comando General de las Fuerzas Militares – COGFM, documento que contiene los lineamientos generales para la administración de riesgos de las Fuerzas Militares y acoge en el desarrollo de su contenido la utilización del Módulo de Gestión del Riesgo de la herramienta Suite Visión Empresarial - SVE, sobre el cual se estructura el Mapa de Riesgos de Gestión, Corrupción y Fiscal, facilitando de esta manera la divulgación, consulta, monitoreo, revisión y seguimiento de los riesgos, de acuerdo a las acciones y controles propuestas en él.

Para la vigencia 2024, la Fuerza Aeroespacial Colombiana ha identificado un total de **19 Riesgos de Corrupción**, distribuidos de la siguiente manera por cada Proceso Institucional:

-  Direccionamiento Estratégico: **02 Riesgos.**
-  Gestión Apoyo: **09 Riesgos.**
-  Gestión Humana: **4 Riesgos.**
-  Operaciones Aéreas: **03 Riesgos.**
-  Inspección, Control y Gestión de la Seguridad Operacional: **01 Riesgo.**

Nota: El detalle del Mapa de Riesgos de Corrupción de la FAC para la vigencia 2024, puede ser consultado a través del link:



<https://www.fac.mil.co/planeacion/programa-de-transparencia-y-etica-publica> - Mapa de Riesgos de Corrupción



1.2. Marco Legal

NORMA	DESCRIPCIÓN
<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991, ARTÍCULO 269</p>	<p>🇨🇴 En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.</p>
<p>LEY 87 DE 1993</p>	<p>🇨🇴 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, Artículo 2. Objetivos del Sistema de Control Interno. a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.</p>
<p>LEY 1474 DE 2011</p>	<p>🇨🇴 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Capítulo VI. Políticas institucionales y pedagógicas. Artículo 74. Plan de Acción de las entidades Públicas.</p>
<p>DECRETO 2641 DE 2012</p>	<p>🇨🇴 Por el cual se reglamenta el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011". Artículo 76: establece que, en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con</p>



NORMA	DESCRIPCIÓN
	<p>el cumplimiento de la misión de la entidad” correspondiendo al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.</p>
<p>DECRETO 1083 DE 2015</p>	<p> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, Capítulo 3 Sistema Institucional y Nacional de Control Interno. Artículo 2.2.21.5.4 Administración de riesgos. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.</p>
<p>DECRETO 1499 DE 2017</p>	<p> Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 Artículo 2.2.22.3.1. Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG.</p>
<p>DECRETO 338 DE 2019</p>	<p> Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción. Capítulo 7 Red Anticorrupción. Artículo 2.2.21.7.1. Creación de la Red Anticorrupción. Créase la Red Anticorrupción integrada por los Jefes de Control Interno o quien haga sus veces para articular acciones oportunas y eficaces en la identificación</p>



NORMA	DESCRIPCIÓN
	de casos o riesgos de corrupción en instituciones públicas, para generar las alertas de carácter preventivo frente a las decisiones de la administración, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.
DIRECTIVA PERMANENTE No. 0118003662602 MDN- COGFM-JEMCO- DANTE-23.1 DE 2018	 Lineamientos de Transparencia e Integridad para las Fuerzas Militares.
NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC- ISO 31000:2018	 Gestión del Riesgo Principios y Directrices - Icontec Internacional.
NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC- ISO 9001:2015	 Introducción numeral 0.3.3 Pensamiento basado en riesgos. Numeral 4.4 Sistema de Gestión de la Calidad y sus Procesos literal f) abordar los riesgos y oportunidades determinados de acuerdo con los requisitos del apartado.
GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO Y EL DISEÑO DE CONTROLES EN ENTIDADES PÚBLICAS, RIESGOS DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL, VERSIÓN 6 - 2022. DAFP.	 Se emiten las directrices para la Administración del Riesgo de gestión y corrupción para las entidades públicas.



1.3. Administración del Riesgo en la FAC

🔗 Políticas Institucionales

En cumplimiento y desarrollo de las políticas del señor Presidente de la República, las del Sector Defensa y las del Comando General de las Fuerzas Militares, la Fuerza Aeroespacial Colombiana definió la "Estrategia para el Desarrollo Aéreo y Espacial de la de la Fuerza Aeroespacial Colombiana - 2042", documento que contempla la misión, visión, principios, valores y Políticas Institucionales FAC las cuales, establecen las guías para los miembros de la Institución, basada en límites, sobre los cuales deben decidir y actuar en los diferentes asuntos. Dentro de estas políticas se establecen las siguientes políticas que involucran a todos los integrantes de la Fuerza Aeroespacial Colombiana:

- 🌐 **Talento Humano:** Legitimidad institucional en el actuar de los miembros de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, así como liderazgo, gestión del conocimiento y la formación, respeto por el ser humano y servicio al ciudadano, bienestar, justicia y equidad.
- 🌐 **Misionalidad:** liderazgo operacional, Autoridad Aeronáutica Aviación de Estado, inteligencia, proyección espacial.
- 🌐 **Soporte:** Modelo Integrado de Gestión de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, gestión de la ciencia, tecnología e innovación, gestión del riesgo, gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, racionalización de trámites y efectividad organizacional relaciones protección del medio ambiente.
- 🌐 **Inspección y Control:** Control interno, seguridad operacional y Seguridad y Salud en el trabajo.

Asimismo, para la actualización de los mapas de riesgos para la vigencia 2024, se tuvo en cuenta la Política de Administración del Riesgo, la cual está fundamentada en el DE-SEMEP-POL-003 Políticas Institucionales de la Fuerza



Aeroespacial Colombiana, mencionadas anteriormente, en las cuales se establecen los lineamientos para que todo el personal de FAC, en cada uno de sus niveles, esté en capacidad de asumir un pensamiento basado en la prevención de riesgos, identificando, analizando, valorando y dando tratamiento a los mismos, de tal manera, que puedan anticipar, disminuir y contrarrestar el impacto de eventos inesperados que pudieran afectar el logro de la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos en el marco de los programas, proyectos, planes, procesos y productos/servicios de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, mediante las siguientes líneas estratégicas:

a) La identificación y documentación de riesgos de gestión y de seguridad digital, riesgos de corrupción y riesgos fiscales en los programas, proyectos, planes y procesos.

Actividad realizada de manera centralizada bajo el liderazgo del Departamento Estratégico y Gestión Pública y la participación de los Procesos del nivel estratégico y operacional con alcance y aplicación a nivel táctico en las Unidades Militares Aéreas.

b) El establecimiento de acciones de control detectivas y preventivas para los riesgos identificados.

Acciones definidas y registradas en el Mapa de Riesgos de la FAC y parametrizadas en la herramienta Suite Visión Empresarial – SVE, bajo el despliegue de actividades en los diferentes Planes de Tratamiento y Planes de Seguimiento a Controles, para una efectiva gestión y administración del riesgo institucional.

c) La actuación correctiva y oportuna ante la materialización de los riesgos identificados.

Acciones asociadas a los Planes de Contingencia que contribuyen a la atención oportuna de los eventos materializados.



d) El seguimiento permanente a las acciones encaminadas a fortalecer la gestión y administración del riesgo en cada uno de los Procesos Institucionales FAC.

Sustentadas en el seguimiento trimestral de las actividades y acciones desplegadas a nivel táctico, operacional y estratégico de la FAC en cada uno de los Procesos Institucionales y la retroalimentación semestral en las reuniones de revisión del Proceso y los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño.

🔗 Política de Administración de Riesgos FAC

Política fundamentada en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 31000:2018, el Decreto 2641 del 2012 y la “Guía para la administración del riesgo de Función Pública”, la cual fue aprobada en su versión 01 mediante reunión del Subcomité Central de Control Interno de la Fuerza Aeroespacial Colombiana - FAC, realizada el día 15 de diciembre de 2020 y la cual se encuentra en proceso de actualización a su versión 2.0, donde se incluirá la definición de Riesgo Fiscal. En este documento se resumen los lineamientos y directrices de la administración y gestión de los riesgos en la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

🔗 Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción

El Mapa de Riesgos de Corrupción de la FAC 2024, se elaboró tomando como referente la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas" – Versión 6, emitidos por Departamento Administrativo de la Función Pública, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y la Directiva Permanente “Lineamientos Generales para la Administración del Riesgo”, con radicado No.0119000003105/MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ5-DISYE del Comando General de las Fuerzas Militares – CGFM, documento que acoge en el desarrollo de su contenido la utilización del Módulo de Gestión del Riesgo de la herramienta Suite Visión Empresarial -SVE, sobre el cual se estructura el Mapa de Riesgos de Corrupción y se facilita la divulgación,



consulta, monitoreo, revisión y seguimiento de acuerdo a los plazos y naturaleza de las acciones propuestas en el mismo.

Identificación de los Riesgos de Corrupción

Tomando como base el contexto (Interno y Externo) y la relación de este con cada uno de los Procesos de la FAC, en consideración de su objetivo y misión particular dentro de la Institución, se realizó la identificación de los riesgos de corrupción (19 Riesgos de Corrupción en la vigencia 2024). Así mismo, para cada uno de ellos se establecieron las causas que los puedan originar en un momento dado y las consecuencias o efectos que se den producto de una eventual materialización de estos.

Valoración del Riesgo de Corrupción en la FAC

 **Análisis del Riesgo de Corrupción:** Para el análisis de los Riesgos de Corrupción en la vigencia 2024, se tuvieron en cuenta los lineamientos para la determinación de la **probabilidad** considerando las opciones “Media”, “Alta” y “Muy Alta” y en el Impacto “Moderado”, “Mayor” y “Catastrófico” por considerar que su ocurrencia lesiona la imagen, la credibilidad, la transparencia de la Fuerza, afectando los recursos públicos, la confianza y el cumplimiento de las funciones de la administración, siendo, por tanto, inaceptable la materialización de un riesgo de corrupción.

 **Evaluación del Riesgo de Corrupción:** Se realizó la valoración de los Riesgos de Corrupción identificando y planteando las acciones de control "**Preventivas**" ejecutadas antes de que se realice la actividad originadora del riesgo, buscando establecer condiciones que aseguren el resultado final esperado. Así mismo, se definieron acciones de control "**Detectivas**" permitiendo detectar el riesgo durante la ejecución del proceso y poder de esta manera, disminuir la materialización de dicho riesgo. Finalmente, se fijaron acciones "**Correctivas**", las cuales se ejecutan después de que se materializa el riesgo y en la mayoría de las ocasiones permiten reducir el impacto de dicho riesgo.



-  **Consulta y Divulgación:** El Mapa de Riesgos de Corrupción es construido de manera participativa bajo el liderazgo de cada uno de los Procesos de la FAC, que de acuerdo con su misión y naturaleza involucran a las "Partes Interesadas" donde además se utiliza como principal insumo la información y experiencia de cada uno de los actores que allí intervienen para obtener los resultados deseados en la identificación y toma de acciones en contra de los actos de corrupción que se puedan presentar en el ejercicio de la función pública. El Mapa de Riesgos de Corrupción de la FAC, se publica en la página web de la FAC en los términos de ley. Por otro lado, se publica internamente en el aplicativo SVE, donde cada uno de los funcionarios FAC tiene acceso a toda la información completa de las etapas del riesgo, incluyendo la información y soportes de monitoreo y seguimiento.

-  **Monitoreo y Revisión:** El monitoreo de los Riesgos de Corrupción de la FAC está a cargo de los líderes de Proceso en los niveles estratégico, operacional y táctico, respecto la realización de los avances y cargue de los soportes de las acciones de control matriculadas para la vigencia 2024 en medio magnético en la herramienta Suite Visión Empresarial - SVE bajo los términos, plazos y condiciones allí establecidos. Para los riesgos de corrupción de la FAC, se estableció que independientemente en la zona del riesgo donde estén ubicados, se deberá realizar monitoreo mensual.

-  **Seguimiento:** El Proceso "Inspección, Control y Gestión de Seguridad Operacional" del nivel central y de las Unidades Militares Aéreas realiza el seguimiento en los términos y plazos previstos para tal fin (30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre). Por su parte, el seguimiento realizado al Programa de Transparencia y Ética Pública será publicado en la página web de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, bajo el seguimiento Cuatrimestral realizado por la Inspección General.



EJE ESTRATÉGICO DOS: REDES INSTITUCIONALES



2.1 Generalidades

La Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) está comprometida con la prevención de la corrupción. Para ello, la Institución continúa fortaleciendo sus estrategias para la identificación y prevención del riesgo de corrupción. Estas estrategias se basan en el fortalecimiento de las relaciones institucionales, la compartición de información y datos, y el desarrollo de mecanismos de coordinación y colaboración con otras entidades del Estado, así como con organizaciones internacionales y de la sociedad civil.

2.2 Marco Legal

NORMA	DESCRIPCIÓN
<p>LEY 2195 DE 2022</p>	<p> La ley establece el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), que es un sistema de coordinación entre las entidades públicas y privadas para la prevención de la corrupción. También establece el Sistema de Monitoreo y Evaluación de la política pública de Anticorrupción.</p>
<p>LEY 1474 DE 2011</p>	<p> Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.</p>
<p>DECRETO 1081 DE 2015</p>	<p> Este decreto reglamenta la Ley 1474 de 2011. Incluye medidas como la implementación de códigos de conducta, la realización de auditorías de control interno y la implementación de mecanismos de participación ciudadana.</p>



NORMA	DESCRIPCIÓN
DECRETO 1333 DE 2020	Este decreto reglamenta el Sistema Nacional de Anticorrupción.
REGLAMENTO	Reglamento de Integridad"-RIFAC-FAC-8.1-C (Público) Primera Edición, se crea con la Disposición N0.044 de 2020-Inspección General FAC, con el objetivo de establecer estrategias para la construcción de la integridad.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) ha contribuido de manera significativa a la lucha contra la corrupción. La Institución ha implementado un conjunto de medidas para identificar los riesgos de corrupción, disminuir la vulnerabilidad a la corrupción y crear una cultura de anticorrupción.

En particular, la FAC ha incrementado sus esfuerzos en la lucha contra la corrupción dentro de la Institución. Estas medidas incluyen la capacitación en anticorrupción para los servidores públicos de la FAC, la difusión de información sobre corrupción y la promoción de la participación ciudadana, mediante objetos virtuales de aprendizaje (OVA), cátedras, seminarios, entre otros. Así mismo, la FAC también ha implementado el Plan DÉDALO, que incluye un componente de fortalecimiento de las Oficinas de Control Interno de la Institución mediante el siguiente esquema de trabajo.



Ilustración 3. PLAN DÉDALO "Integridad Institucional" 2da edición 2021



Mediante la implementación de un conjunto de medidas para identificar los riesgos de corrupción, disminuir la vulnerabilidad y crear una cultura de anticorrupción, labor desempeñada por el Área Estratégica de Sensibilización y Prevención, como parte del fortalecimiento de la cultura íntegra y apoyo a la lucha contra la corrupción realizando las siguientes actividades durante la vigencia 2023:

- Fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y acceso a la información pública, implementando mecanismos de participación ciudadana en la toma de decisiones públicas así como la determinación de sanciones efectivas para los funcionarios públicos que cometan presuntos actos de corrupción.
- Publicación de información sobre la gestión de la FAC en el portal web de la Institución. La información publicada incluye datos sobre el presupuesto, los contratos y los proyectos de la FAC, la creación de un canal de denuncias ciudadanas, el cual permite a los ciudadanos reportar actos de corrupción en la FAC y la sanción de funcionarios públicos por actos de corrupción. La FAC ha sancionado a funcionarios públicos por actos de corrupción, incluyendo destituciones, suspensiones y multas.
- Fortalecimiento de canales y acuerdos de servicio con Control Interno MDN, la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia y Ética (DANTE) del COGFM, Ejército y Armada, como estrategia para fortalecer la integridad en la Institución.
- En coordinación y articulación con el Departamento de Comunicaciones Estratégicas, se diseñó 100 piezas de Integridad, ética y valores, que fueron socializados a 9.150 funcionarios de la FAC, por medios digitales de comunicación interna de la Institución (Outlook, Yammer, Pantallas, Wallpapers, entre otras).



- Capacitaciones en diversos escenarios orientadas a diferentes grupos de la población de funcionarios FAC, en temas de construcción de integridad y gestión de la corrupción, buscando excelentes prácticas administrativas.
- De forma masiva y apoyados en las herramientas digitales, en coordinación con la Universidad Javeriana, se convocaron otros espacios académicos en temas de riesgos en contratación para el personal militar y civil.
- Elaboración e implementación de programa académico Objeto Virtual de Aprendizaje “Curso de Integridad para la FAC” versión 2; su estructura se compone en cuatro módulos con una intensidad horaria de tres horas; en el cual, a la fecha, se han capacitado a ciento treinta y nueve (139) oficiales, suboficiales y civiles.
- Revisión del informe generado por la Evaluación de Expertos de la OTAN, donde se retroalimentó a MDN-Control Interno, acerca de las inconsistencias y se identificaron las observaciones que deben ser incorporadas en la construcción de integridad FAC como buenas prácticas organizacionales.
- Creación y divulgación del código QR para realizar PQRSDF por presuntos hechos de corrupción.
- Realización de la Encuesta de Integridad de la FAC 2023, lo cual, permitió medir la confianza de las estrategias realizadas para prevenir y detectar posibles eventos de corrupción y realizar análisis y diagnóstico de la construcción de integridad para el desarrollo de iniciativas adicionales, que permitan continuar con el fortalecimiento de esta. De la medición aplicada, se contó con la participación de un total de 6.729 funcionarios militares y civiles de la FAC.



- Seguimiento al cumplimiento de las actividades enfocadas en la prevención, control y seguimiento establecidas en el Plan Dédalo Integridad Institucional (46 tareas y 18 líneas de acción); en el cual, se reportaron informes ejecutivos semestrales en la vigencia 2022 y 2023. En el año 2022, se obtuvo 100% de cumplimiento en el I y II semestre por parte de las dependencias responsables; y en el 2023 se obtuvo el 100% de cumplimiento para el I y II semestre.
- Cumplimiento de las tareas de la responsabilidad de la OFINT, correspondientes a los planes y compromisos Institucionales como el Plan de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Programa de Transparencia y Ética Pública, Plan Dédalo, Modelo Integrado de Gestión Pública - MIPG, Plan de Integridad 2023.
- Participación en las mesas conjuntas lideradas por el Comando General de las Fuerzas Militares, para la creación de 8 objetivos estratégicos y 32 objetivos específicos que sirvieron de insumo durante la Jornada de Planeación Estratégica dirigida por el Señor Ministro de Defensa, aportando a la estructuración y fortalecimiento de las políticas del Gobierno Nacional; e igualmente, realización de la estructuración de los indicadores del Plan Estratégico Sectorial PES 2022-2026 del MDN “Bienestar y Legitimidad- Modernizar la gestión pública del sector para garantizar la legitimidad, integridad, transparencia y la eficiencia contractual, administrativa y presupuestal”.



En general, las acciones implementadas por la FAC han contribuido a crear una Institución más transparente y confiable, y han ayudado a prevenir la materialización de prácticas corruptas al interior de la FAC. Para la vigencia 2024 se han dispuesto acciones tales como:

- 🇨🇴 Elaboración del programa académico “Curso de Integridad”, de modalidad presencial, el cual se desarrollará de acuerdo con el Catálogo de la Oferta Educativa FAC 2024. Así mismo, se encuentra parametrizado en el SIEFA un curso dirigido al personal de oficiales del 25 al 27 de octubre de 2024 y un curso para el personal de suboficiales del 28 al 29 de octubre de 2024. La estructura del programa cuenta con tres módulos e intensidad horaria de catorce horas (02 días), su componente principal es teórico-práctico, para permitir la toma de decisiones adecuadas de acuerdo con la normatividad vigente en la solución de conflictos de interés y dilemas éticos.
- 🇨🇴 Implementación de un programa de capacitación en anticorrupción para los funcionarios de control interno de la FAC, así como la Implementación de una metodología para la identificación de riesgos de corrupción.



EJE ESTRATÉGICO TRES: CANALES DE DENUNCIA Y ATENCIÓN CIUDADANA



3.1 Generalidades

La Fuerza Aeroespacial Colombiana implementa un enfoque efectivo para la gestión de denuncias y medidas preventivas contra represalias, alineados con la



Ley 1474 de 2011. Este enfoque busca garantizar la confidencialidad y eficacia en el tratamiento de denuncias, promoviendo la integridad y la rendición de cuentas en la Institución. Los canales de denuncia y atención ciudadana son herramientas fundamentales para asegurar la transparencia e

integridad, permitiendo a ciudadanos y servidores públicos reportar irregularidades, infracciones o delitos que afecten el interés público.

Además, la FAC se alinea con la Ley 2294 de 2023 y el Plan Nacional de Desarrollo, centrando sus esfuerzos en fomentar la democracia participativa y el diálogo social. La Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana guía la respuesta a los desafíos de seguridad, resaltando la importancia del diálogo y la colaboración con la sociedad. A través del Plan Ayacucho, la FAC busca asegurar la vida y la paz, adoptando un enfoque diferencial y promoviendo alianzas público-populares. La Institución también destaca la prioridad de respetar los derechos y brindar servicio al ciudadano, respaldada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y la Oficina de Atención y Orientación Ciudadana para fortalecer la implementación de políticas públicas y mejorar el vínculo con la comunidad.



3.2 Marco Legal

NORMA	DESCRIPCIÓN
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	 Derechos Fundamentales – Deberes - Formas y sistemas de la participación ciudadana.
LEY 1437 DE 2011	 Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
LEY 1474 DE 2011	 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
LEY 1581 DE 2012	 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
LEY 1618 DE 2013	 Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
LEY 1712 DE 2014	 Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.
LEY 1755 DE 2015	 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
LEY 2052 DE 2020	 Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.
LEY 2195 DE 2022	 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
LEY 2294 DE 2023	 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”



NORMA	DESCRIPCIÓN
DECRETO 2623 DE 2009	 “Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano.”
DECRETO 019 DE 2012	 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”
DECRETO 1166 DE 2016	 Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente.
DECRETO 1874 DE 2021	 Por el cual se modifica la estructura del MDN, se crean nuevas dependencias, funciones, y se dictan otras disposiciones – Oficina de Relación con el Ciudadano del MDN.
CONPES 3649 DE 2010	 Política Nacional de Servicio al Ciudadano.
CONPES 3654 DE 2010	 Política de Rendición de Cuentas.
CONPES 4070 DE 2021	 Lineamientos de Política para implementación de un modelo de Estado abierto.
RESOLUCIÓN MDN 3660 DE 2022	 Por la cual se reglamenta el trámite interno del Derecho de Petición en el Ministerio de Defensa Nacional, Comando General, Fuerzas Militares y Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
NORMA TÉCNICA 6047	 Norma Técnica Colombia Accesibilidad al medio físico Espacio de Servicio al ciudadano Administración Pública NTC 6047
REGLAMENTO Integridad”- RIFAC-FAC-8.1-C (Público) Primera Edición	 Se crea con la Disposición N0.044 de 2020-Inspección General FAC, con el objetivo de establecer estrategias para la construcción de la integridad.

Nota. Las leyes mencionadas en el cuadro descrito están vigentes a la fecha de publicación de este documento. No obstante, en caso de modificación, adición o derogación, la nueva normatividad hará parte íntegra de esta publicación.



3.3 Canales de Denuncia

La Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC), en su compromiso constante con la transparencia, la integridad y la participación ciudadana, ha establecido rigurosos objetivos y alcances para sus canales de denuncia. Estos mecanismos, fundamentales en la prevención y detección de la corrupción, demuestran el firme propósito de la FAC de mantener altos estándares éticos y operativos.

La institución ha establecido canales de denuncia con objetivos claros:

- 🇨🇴 Garantizar la transparencia e integridad institucional
- 🇨🇴 Salvaguardar a los denunciantes de represalias
- 🇨🇴 Promover la participación ciudadana.

Estos canales, en consonancia con la Ley 1474 de 2011, se rigen en herramientas esenciales para prevenir y detectar actos de corrupción, asegurando la confidencialidad y eficacia en el tratamiento de denuncias, con el fin de fortalecer la integridad y rendición de cuentas en la Institución. En cuanto a los alcances, la Política Anticorrupción de la FAC tiene un enfoque universal, abarcando **todos los actos de corrupción sin importar su gravedad o la identidad de los implicados**. Se extiende a todos los servidores públicos y terceros relacionados con la entidad, subrayando el compromiso institucional en la erradicación de prácticas corruptas en todos los niveles y promoviendo la transparencia y ética como valores fundamentales en todas las actividades vinculadas a la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

🇨🇴 Canal de atención presencial, telefónico y correo electrónico Institucional

La Oficina Atención y Orientación Ciudadana de la Fuerza Aeroespacial Colombiana está ubicada en la Carrera 45 No. 58 A – 56 en la ciudad de Bogotá D.C., y presta su servicio de lunes a viernes en el horario de 07:30 am a 04:30 pm en jornada continua. En dicha dependencia, los ciudadanos reciben atención



presencial y pueden radicar sus PQRSDF en físico o en el formato establecido para tal fin en el sistema de gestión de calidad.

La Oficina Atención y Orientación Ciudadana – OFAOC, trabaja permanentemente en la implementación de la Norma Técnica Colombia Accesibilidad al Medio físico Espacio de Servicio al Ciudadano Administración Pública (NTC 6047), en pro de garantizar la inclusión y la accesibilidad a la población discapacitada. Así mismo, la OFAOC tiene a disposición de la ciudadanía y grupos de valor, el canal de atención telefónico, en el que se brinda atención y orientación a los ciudadanos y grupos de valor en lenguaje claro respecto a los trámites y servicios de la Fuerza en el que se pueden presentar solicitudes que son resueltas en el marco de las competencias de sus servidores públicos o son remitidas a las dependencias competentes.

Los canales telefónicos de atención de la FAC son los siguientes:



Conmutador: 601-3159800 Ext 60015 -60016, 601-3159865 o Celular 305 7341858 y **correo electrónico institucional:** atencionusuario@fac.mil.co.

Fuente: Oficina de Comunicaciones Estratégicas FAC

De otra parte, la Fuerza Aeroespacial Colombiana tiene a disposición de la ciudadanía diecinueve (19) puntos de atención y orientación ciudadana, los cuales están ubicados en las Unidades Militares Aéreas, Grupos Aéreos, Escuelas de Formación y Clubes de FAC, quienes resuelven de forma directa los asuntos que son de su competencia y constituyen el enlace directo con el nivel central de la Institución.

Aunado a lo anterior, en estos puntos de atención y orientación ciudadana se generan espacios de participación ciudadana, a través de Jornadas de Apoyo al Desarrollo, asistencia a Ferias de Servicio al Ciudadano organizadas por entidades del Estado y entidades territoriales, cuñas radiales, entrega de volantes, en los subsitios de la página web institucional, correos electrónicos, difusión de la normatividad vigente, entre otras.



Tabla 1. Puntos de Atención y Orientación Ciudadana FAC

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	UNIDAD MILITAR AÉREA O ESCUELA DE FORMACIÓN	DIRECCIÓN/ UNIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	HORARIO DE ATENCIÓN
Cundinamarca	Bogotá D.C	Oficina Atención y Orientación Ciudadana (OFAOC)	Carrera 45 No. 58A 56 Barrio Nicolás de Federman Bogotá D.C	(601) 3159800 Ext. 60015 – 60016 (601) 3159865 Celular 3057341858	atencionusuario@fac.mil.co	Lunes a viernes 07:30 a 16:30 horas jornada continua
Cundinamarca	Puerto Salgar	Comando Aéreo de Combate No.1 (CACOM-1)	km 1 Autopista Bogotá-Medellín Puerto Salgar Cundinamarca	(601) 31529801 opción 2 Celular 3147004717	usuarioscacom1@fac.mil.co	Lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 horas
Meta	Apiay	Comando Aéreo de Combate No.2 (CACOM-2)	km 7, vía Villavicencio Puerto López Apiay, Meta	(601) 3159802 Opción 1	usuarioscacom2@fac.mil.co	Lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 horas
Atlántico	Malambo	Comando Aéreo de Combate No.3 (CACOM-3)	Kilómetro 3 Vía Malambo Atlántico	(605) 3678591	usuarioscacom3@fac.mil.co	Lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 horas
Tolima	Melgar	Comando Aéreo de Combate No.4 (CACOM-4)	Kilómetro 1 Vía Melgar-Bogotá Melgar Tolima	(601) 3159800 Ext. 66575 Celular 3118921236	usuarioscacom4@fac.mil.co	Lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 horas
Antioquia	Rionegro	Comando Aéreo de Combate No. 5 (CACOM 5)	Vereda La Bodega - Base Aérea predios del Aeropuerto de Rionegro, Antioquia	(604) 562 19 79	usuarioscacom5@fac.mil.co	Lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 horas



DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	UNIDAD MILITAR AÉREA O ESCUELA DE FORMACIÓN	DIRECCIÓN/ UNIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	HORARIO DE ATENCIÓN
Caquetá	Tres Esquinas	Comando Aéreo de Combate No. 6 (CACOM 6)	Solano - Caquetá	(601) 3159840 Ext. 67523	usuarioscacom6@fac.mil.co	Lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 horas
Valle	Cali	Comando Aéreo de Combate No.7 (CACOM-7)	Carrera 8 No 58 67 Barrio la Base Cali Valle del Cauca	(602) 4881000 Ext. 68110 Celular 3137326417	usuarioscacom7@fac.mil.co	Lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 horas
Valle	Cali	Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" (EMAVI)	Carrera 8 # 58-67 Barrio la Base Cali, Valle del Cauca	(602) 4881000 Ext. 68509	usuariosemavi@fac.mil.co	Lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 horas
Cundinamarca	Madrid	Escuela de Suboficiales FAC CT. Andrés M. Díaz (ESUFA)	Carrera 5 No. 2-92 Sur Madrid Cundinamarca	(601) 820 90 80 Ext. 69045	usuariosesufa@fac.mil.co	Lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 horas
Cundinamarca	Bogotá D.C	Escuela de Postgrados de la FAC (EPFAC)	Carrera 11 No. 102-50 Cantón Norte-Edificio Administrativo ESDEGUE Oficina 309	(601) 3159816 Opción 1	atencionciudadanaepfac@fac.mil.co	Lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 horas
San Andrés Islas	San Andrés Islas	Grupo Aéreo del Caribe (GACAR)	AV. Colón N° 10-53 Vía Aeropuerto Oficina San Andrés Islas	Celular 3187352740	usuariosgacar@fac.mil.co	Lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:30 a 17:00 horas
Casanare	Yopal	Grupo Aéreo del Casanare (GACAS)	Calle 40 No 20 -19 Yopal – Casanare	Celular 3115847853	usuariosgacas@fac.mil.co	Lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 horas



DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	UNIDAD MILITAR AÉREA O ESCUELA DE FORMACIÓN	DIRECCIÓN/ UNIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	HORARIO DE ATENCIÓN
Amazonas	Leticia	Grupo Aéreo del Amazonas (GAAMA)	Kilómetro 3 antigua vía Leticia – Tarapacá	(601) 3159811 Ext. 72017 Celular 3102869799	usuariosgaama@fac.mil.co	Lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 horas
Marandúa	Marandúa	Grupo Aéreo del Oriente (GAORI)	Marandúa, Vichada	3203471490	usuariosgaori@fac.mil.co	Lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 horas
Cundinamarca	Bogotá D.C	Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM)	Calle 26 Avenida el Dorado Puerta 6 Bogotá D.C	(601) 4397800 Ext. 70010	usuarioscatam@fac.mil.co	Lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 horas
Cundinamarca	Madrid	Comando Aéreo de Mantenimiento	Carrera 5 N° 2-91 sur Madrid Cundinamarca	(601) 8209040 Ext. 69546	usuarioscaman@fac.mil.co	Lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 horas
Cundinamarca	Bogotá D.C	Casino Central de Suboficiales (CCSFA)	Carrera 61 N° 96-02 Barrio Los Andes Bogotá D.C	(601) 5938502 Ext. 518	atencion.ccsfa@fac.mil.co	Lunes a viernes de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00 horas
Cundinamarca	Bogotá D.C	Casino Central de Oficiales (CLOFA)	Calle 64 # 4 – 21 Bogotá D.C	(601) 7452495 Ext. 233	pqrsclofa@fac.mil.co	Lunes a viernes 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas
Cundinamarca	Bogotá D.C	Base Aérea Comando Fuerza (BACOF)	Carrera 45 No. 58A 56 Barrio Nicolás de Federman Bogotá D.C	(601) 3159800 Ext. 60015 – 60016 (601) 3159865 Celular 3057341858	usuariosbacof@fac.mil.co	Lunes a viernes 07:30 a 16:30 horas jornada continua

Nota: Los datos suministrados de correo electrónico y teléfono, son susceptibles de modificación, por lo cual se invita a consultar la página web institucional <https://www.fac.mil.co/>.



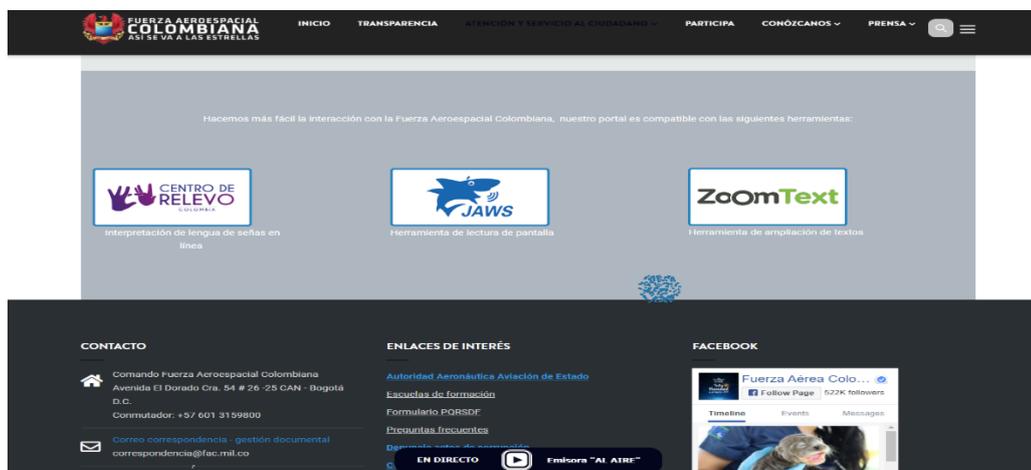
📍 Canal de Atención Electrónica – Página Web Institucional

La Fuerza Aeroespacial Colombiana tiene la página web institucional <https://www.fac.mil.co>, la cual cumple con los parámetros establecidos por el Ministerio de las Tecnologías y la Información. Dentro de sus espacios de consulta, se encuentra uno dedicado a la atención y servicio al ciudadano (**link:** <https://www.fac.mil.co/es/atencion-al-ciudadano>), el cual permite acceder a la información de los trámites y servicios de la Institución, los mecanismos para la atención al ciudadano, el directorio institucional y consultar información general en interés para la ciudadanía y grupos de valor.



Fuente: Página web institucional

Por otra parte, la página web institucional facilita la interacción de la población con discapacidad y por eso es compatible con herramientas dispuestas por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicación, así:



Fuente: Página web institucional



Igualmente, dispone de contenido audiovisual con la opción de subtítulos incorporados para las personas con discapacidad auditiva en la siguiente ruta de acceso <https://www.fac.mil.co/es/videos>.

Medios y Canales para denuncias de Corrupción Fuerza Aeroespacial Colombiana

🔗 Canal anticorrupción

La Institución por medio de la Inspección General de la Fuerza Aeroespacial Colombiana a través de la Oficina de Integridad, en cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 *“por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”* como estrategia para fortalecer la integridad, realiza análisis y seguimiento de los posibles actos de corrupción, para lo cual, dispone de diferentes canales institucionales, con el objetivo de recibir denuncias sobre presuntas irregularidades o conductas indebidas de posibles hechos de corrupción por parte de los servidores públicos de la Institución.

El canal dispuesto por la FAC es su Página Web www.fac.mil.co, ingresando a *“Atención y servicios al Ciudadano” / Denuncie actos de corrupción*, enlace: <https://www.fac.mil.co/es/form/form-anticorrupción>.



Fuente: Página web institucional



Las denuncias son reportadas mediante el formulario dispuesto en dicho espacio, por el cual son informados actos relacionados con corrupción interna, narcotráfico, vínculos con organizaciones al margen de la Ley, espionaje, sabotaje, subversión o cualquier tipo de actividad ilícita en las cuales puedan estar incurriendo, realizando o participando funcionarios activos o retirados de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. También puede denunciar a través del correo: anticorrupcion@fac.mil.co – Dirección de Contrainteligencia Aérea.

FORMULARIO

Tenga en cuenta que una denuncia ANÓNIMA, esta debe ser clara y con las evidencias que sustenten su credibilidad, toda vez que esto permitirá hacer un análisis más completo e iniciar las investigaciones del caso.

¿Denuncia anónima? *

Si su respuesta es SI omita los campos de información personal. Si su respuesta es NO diligenciar estos campos.

SI NO

Es una respuesta positiva Es una respuesta negativa

NOMBRE COMPLETO ?

Ingrese Nombres y Apellidos

TÉLEFONO DE CONTACTO ?

Digite su Teléfono de Contacto

E-MAIL ?

Ingrese su Correo Electrónico

FECHA DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS ?

EN DIRECTO  Emisora "AL AIRE"

Fuente: Página web institucional

La Línea de Honor Antisoborno del Ministerio de Defensa

Es un canal de denuncia de actos de corrupción que está disponible para todos los ciudadanos, incluyendo los servidores públicos del Ministerio. Las denuncias presentadas a través de la Línea de Honor Antisoborno son recibidas por la Oficina de Integridad a través de la Fuerza Aeroespacial FAC. Esta oficina se encarga de analizar y dar seguimiento a las denuncias.

La Línea de Honor Antisoborno es una herramienta importante para que los ciudadanos puedan denunciar actos de corrupción en el Ministerio de Defensa y contribuir a la transparencia y la integridad de la Institución. Los principios que rigen la Línea de Honor Antisoborno son los siguientes:



- **Confidencialidad:** La identidad del denunciante será protegida en todo momento.
- **Imparcialidad:** Las denuncias serán investigadas de forma imparcial, sin importar la posición o el cargo del denunciado.
- **Eficacia:** Las denuncias serán investigadas de forma oportuna y efectiva.

Los actos de corrupción que pueden ser denunciados a través de la Línea de Honor Antisoborno incluyen, entre otros:

- **Soborno:** Exigir o recibir dinero u otros beneficios para realizar u omitir un acto en el ejercicio de sus funciones.
- **Fraude:** Obtener un beneficio indebido en perjuicio del Estado.
- **Malversación:** Utilizar bienes o recursos públicos para fines personales.
- **Concusión:** Aprovechar su cargo para exigir u obtener un beneficio indebido.
- **Tráfico de influencias:** Utilizar su cargo o influencia para obtener un beneficio indebido para sí mismo o para terceros.

El procedimiento para el manejo de denuncias en la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) consta de tres etapas esenciales. En primer lugar, se asegura la recepción confidencial y oportuna de las denuncias. Posteriormente, se lleva a cabo una investigación objetiva e imparcial, utilizando recursos internos y externos según sea necesario. Finalmente, basándose en los resultados de la investigación, la FAC toma una decisión informada sobre la denuncia, ya sea archivándola, iniciando un proceso disciplinario interno o remitiéndola a las autoridades competentes en casos de posibles delitos. Este proceso subraya el compromiso de la FAC con la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas en todas sus operaciones.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) implementará medidas para evitar represalias contra los denunciantes, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1474 de 2011. Estas acciones se centrarán en la prevención de represalias y la



garantía de protección a aquellos que denuncien actos de corrupción ante las autoridades competentes, asegurando que no sufran tratamientos injustificados. Estas iniciativas buscan crear un entorno seguro y propicio dentro de la FAC para fomentar la denuncia de posibles irregularidades de manera ética y sin temor a represalias.

🔗 Seguimiento y trazabilidad de las PQRSDF

Definición de Solicitudes

- 🌐 **Petición:** Es el derecho fundamental de toda persona para presentar solicitudes respetuosas ante las autoridades o ante ciertos particulares y obtener de ellos una pronta solución sobre lo solicitado. El término general de respuesta es de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo. (Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia).
- 🌐 **Queja:** Es la manifestación de inconformidad generada por el ciudadano o servidor público frente al comportamiento en la atención o por conductas irregulares de otros servidores públicos. El término de respuesta es de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo. (Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia).
- 🌐 **Reclamo:** Oposiciones que se formulan a una decisión considerada con la prestación de los servicios o trámites que se ofrecen al público y que tiene el objeto de que se revise una actuación administrativa motivo de su inconformidad y se tome una decisión. El término de respuesta es de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo. (Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia).
- 🌐 **Sugerencia:** Es la insinuación o formulación de ideas tendientes al mejoramiento de un servicio o trámite de la entidad. El término de respuesta es de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo. (Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia).



- 🌐 **Denuncia:** Es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa sancionatoria o ético-profesional en contra de un servidor público.

- 🌐 **Felicitación:** Es la declaración que realiza un ciudadano generado en agradecimiento y satisfacción por la atención recibida por parte de los servidores públicos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, considerándola favorable y digna de ser reconocida.

- 🌐 **Un reportante/denunciante de buena fe:** Se define como aquella persona que, siguiendo las formalidades legales establecidas, informa a la autoridad receptora sobre actos que podrían constituir presunta corrupción.

- 🌐 **Otras conductas:** Las quejas pueden abordar diversas conductas, desde actos de corrupción hasta comportamientos éticos inapropiados. Esto incluye mala conducta ética, abuso de autoridad, discriminación, acoso laboral, incumplimiento de políticas, negligencia y falta de transparencia.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana implementó a partir de marzo de 2020 el Sistema de Gestión Documental “Hermes” que se trata de una aplicación web y de intranet conocido como ECM (Enterprise Content Management), el cual sirve para gestión de contenido digital, en el cual se incorporó el módulo de PQRSDf, que permite radicar, gestionar, responder y realizar seguimiento a las Peticiones, Quejas Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones radicadas por la ciudadanía, grupos de valor o servidores públicos de la Institución.



HERMES

Principal > Doc Pendientes

Doc Pendientes 13

PQRSO 75

Doc. Electrónico

Gestión Documental

Radicación

Consultar

Gestionar

Administración

Personalizar

Reportes

Utilidades

Doc Pendientes > Haga clic sobre el vínculo correspondiente al documento que desea visualizar

Digitales Electrónicos

Gestionar

<input type="checkbox"/>	No Radicado	Tipo	Asunto	Fecha Radicación	Fecha Recibido	Fecha Vencimiento
<input type="checkbox"/>	★ FAC-S-2022-226801-CI ...	COMUNICACIÓN INTERNA ...	Envío respuesta concepto t...	16/12/2022 4:01 p. ...	16/12/2022 4:39 p. ...	
<input type="checkbox"/>	★ FAC-S-2022-226801-CI ...	COMUNICACIÓN INTERNA ...	Envío respuesta concepto t...	16/12/2022 4:01 p. ...	16/12/2022 4:01 p. ...	
<input type="checkbox"/>	★ FAC-S-2022-013850-CR ...	CIRCULAR FAC	Información técnica 01 8000	16/12/2022 3:51 p. ...	16/12/2022 4:01 p. ...	
<input type="checkbox"/>	➔ FAC-S-2022-013774-CR	CIRCULAR FAC	Medición Percepción de Int...	16/12/2022 8:11 a. ...	16/12/2022 10:25 a...	
<input type="checkbox"/>	➔ FAC-S-2022-013672-CR	CIRCULAR FAC	Solicitud vigencias futuras ...	9/12/2022 1:01 p. m.	12/12/2022 1:16 p. ...	

Fuente: Sistema de Gestión Documental HERMES

Objetivos

- Agilizar la radicación, análisis, gestión y seguimiento de Peticiones, Quejas Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones.
- Consolidar estadísticas de PQRSDF gestionadas en la Fuerza Aeroespacial a nivel estratégico, operacional y táctico.
- Mejorar el seguimiento y control en tiempo real de las PQRSDF.
- Cumplir con las directrices y políticas exigidas por la Estrategia Gobierno en Línea en relación con los mecanismos de atención al ciudadano.

Beneficios

- Recibir solicitudes en línea agilizando el registro y gestión de la respuesta a los peticionarios.
- Consultar la trazabilidad, gestión y respuesta de las PQRSDF por parte del Jefe de Atención y Orientación Ciudadana FAC y los puntos de atención y orientación ciudadana en todo el país.
- Generar reportes y estadísticas: Número, PQRSDF, en trámite o pendientes de respuesta.



Los anteriores canales de participación y atención ciudadana se dan a conocer a través de las redes oficiales de la FAC, la emisora “Al Aire”, el magazín “A volar”, la revista “Aeronáutica”, la página web institucional, el Outlook, entre otras.

3.4 Atención Ciudadana

Participación Ciudadana



La Fuerza Aeroespacial Colombiana ha establecido los mecanismos de participación ciudadana, generando espacios prácticos de interlocución con la ciudadanía, atendiendo la normatividad relacionada con los deberes y derechos de la población en lo referente a los requerimientos del ciudadano, a divulgación, promoción y generación de espacios de participación ciudadana.

La página web institucional tiene un espacio para la participación de los ciudadanos y grupos de valor que puede ser consultada en el **link:** <https://www.fac.mil.co/es/participa>, de la cual vale la pena destacar que relaciona las distintas alternativas de participación que ha implementado la Fuerza Aeroespacial Colombiana para fortalecer el diálogo y la corresponsabilidad en la gestión pública institucional.



Fuente: Página web institucional



Estrategias de fortalecimiento de canales de atención.

Medios Electrónicos

La Fuerza Aeroespacial Colombiana dispone a través del link de “Atención al Ciudadano” de la página Web www.fac.mil.co, la “**Ventanilla Única Virtual**”, por medio del cual, el usuario registra su petición, queja, reclamo, sugerencia, Denuncia y Felicitación, por medio del formulario electrónico PQRSDf, para lo cual se puede consultar el link:



https://pqrsd.fac.mil.co/Account/Login?ReturnUrl=/#_ga=2.14892854.143995981.1671113303-1732385473.1618844914



**FUERZA AEROSPAACIAL
COLOMBIANA**
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

Ventanilla Única Virtual

Anónimo
PQRSDf
Seguimiento a solicitudes

Iniciar Sesión



Mostrar otro código

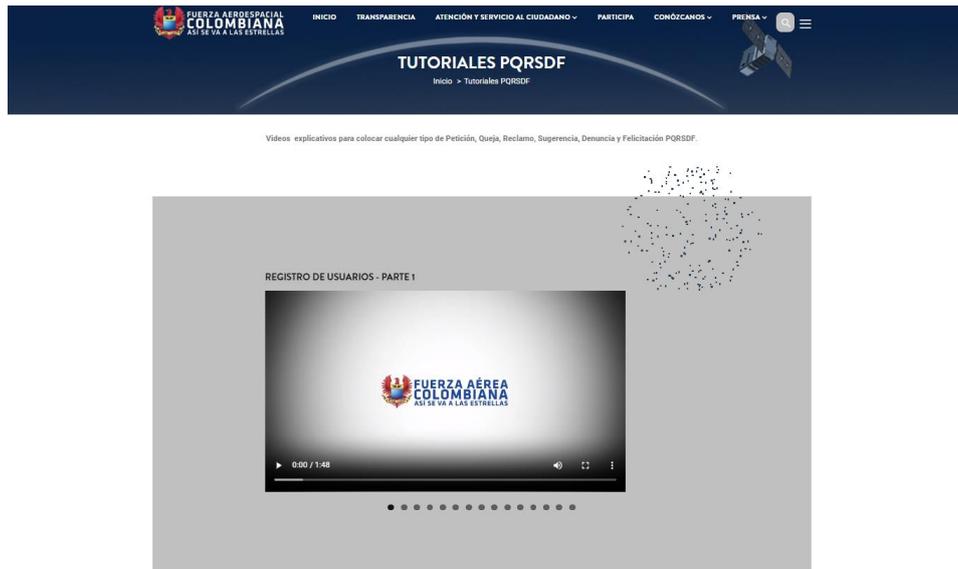
Introduzca el código mostrado:

¿No tienes cuenta aún? - Regístrate aquí
 ¿Olvidaste tu contraseña? - Haz clic aquí
 ¿No sabes cómo presentar una PQRSDf? - Consúltalo aquí

FUERZA AEROSPAACIAL COLOMBIANA
 Avenida El Dorado Cra. 54 # 26 -25 CAN- Bogotá D.C., Colombia

Fuente: Página web institucional

En este espacio, los ciudadanos y grupos de valor pueden crear y consultar sus PQRSDf y para tal efecto, se han publicado los tutoriales con las instrucciones en lenguaje claro para garantizar el acceso al mismo link: <https://www.fac.mil.co/Videos-PQRSD>.



Fuente: Página web institucional

Medio Presencial

La Fuerza Aeroespacial Colombiana cuenta con una oficina de nivel estratégico ubicada en la Carrera 45 No. 58A 56 Barrio Nicolás de Federman Bogotá, orgánica de la Ayudantía General FAC (Ver Tabla 1), con fácil acceso al público, la cual tiene como propósito atender las diferentes peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones elevados por la ciudadanía.

Medio Escrito

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 artículo 15, en el cual se consagra que las peticiones se podrán presentar verbalmente o por medio escrito, la Oficina Atención y Orientación Ciudadana tiene disponible el formato de gestión de calidad *DE-AYUGE-FR-002 "Formato presentación personal, verbal, y/ vía telefónica PQRSDP"*, el cual puede ser radicado directamente en la OFAOC o a través de correo certificado con dirección de correspondencia de la Fuerza Aeroespacial Colombiana ubicada en la carrera 57 # 43 – 28 en CAN puerta 8, en Bogotá o dependiendo de la ciudad donde se encuentre el peticionario y de acuerdo a lo relacionado en la *Tabla N° 1. Puntos de Atención y Orientación Ciudadana en las Unidades Militares Aéreas, Grupos Aéreos, Escuelas de Formación o Clubes FAC.*



EJE ESTRATÉGICO CUATRO: ESTADO ABIERTO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



4.1 Generalidades

Estado Abierto

En el marco de lo dispuesto por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) - lineamientos de política para la implementación de un modelo de Estado Abierto señalados en el CONPES 4070 de 2021, donde se instauran los lineamientos para la implementación del modelo, se construyó el componente 4 (cuatro) del Programa de Transparencia y Ética Pública 2024. La Política establece que, para el cumplimiento de la transición efectiva hacia un Modelo de Estado Abierto, que equilibre las expectativas ciudadanas con la respuesta Institucional, y genere confianza y relacionamiento efectivo entre los actores de la sociedad, se plantean cinco objetivos específicos (Tabla 2), los cuales pretenden orientar el fortalecimiento del relacionamiento basado en la confianza entre el Estado, el sector privado y la ciudadanía.

Tabla 2. Objetivos Estratégicos CONPES 4070

No.	DESCRIPCIÓN
01	Fortalecer la garantía del derecho de acceso a la información pública que permita un diálogo transparente e informado entre la ciudadanía y el Estado.
02	Desarrollar la cultura de integridad pública como elemento fundamental para hacer prevalecer el interés público sobre el privado.
03	Consolidar la capacidad institucional de lucha contra la corrupción y la cultura de la legalidad para fortalecer la gestión pública y lograr el equilibrio entre expectativas ciudadanas y respuestas institucionales.
04	Robustecer los procesos de corresponsabilidad entre actores para la generación de valor público y la resolución conjunta de problemas públicos.
05	Impulsar iniciativas de innovación pública como una herramienta transversal para consolidar procesos guiados hacia un Estado abierto.



Estos cinco objetivos específicos se articulan con los cinco ejes o elementos de desarrollo del Modelo de Estado Abierto definidos en esta Política (Ilustración 4), buscando la implementación de acciones que sean lideradas por entidades de la rama ejecutiva, específicamente del orden nacional y que se articulen con otras ramas del poder y otros niveles de gobierno en la implementación de dichas acciones a través de la promoción de la transparencia y acceso a la información pública, la apropiación de la integridad pública, el mejoramiento de las herramientas para una lucha efectiva contra la corrupción y la generación de espacios de corresponsabilidad o diálogo que involucren a todos los actores o grupos de valor de las entidades públicas y generen soluciones conjuntas a problemas públicos.



Ilustración 4. Elementos del Estado Abierto - CONPES 4070 de 2011

Es por esto, que desde el rol misional y las capacidades de la Fuerza Aeroespacial Colombiana se vienen implementando diferentes acciones encaminadas a contribuir al cumplimiento de los objetivos identificados en esta Política (CONPES 4070 del 2021).



4.2 Marco Legal

NORMA	DESCRIPCIÓN
<p align="center">CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991</p>	<ul style="list-style-type: none"> 🇨🇴 Artículos 1, 2, 3 y 40: Derecho a conformar, ejercer y controlar el poder público. 🇨🇴 Artículo 23: Derecho de petición, mecanismo a través del cual las personas pueden acceder en forma oportuna a la información y documentación pública que deseen, y las entidades que tengan en su poder dichos papeles están en la obligación de proveerlos. 🇨🇴 Artículo 74: Derecho a las personas y organizaciones a acceder a los documentos públicos. 🇨🇴 Artículo 209: Obligación de cumplir con el principio de publicidad de la administración.
<p align="center">LEY 594 DE 2000</p>	<ul style="list-style-type: none"> 🇨🇴 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Artículos 1 al 49 Disposiciones generales y contenido de la información
<p align="center">LEY 1474 DE 2011</p>	<ul style="list-style-type: none"> 🇨🇴 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Art. 74. Plan de acción de las entidades públicas. Art. 78. Democratización de la administración pública



NORMA	DESCRIPCIÓN
LEY 1712 DE 2014	<p>🇨🇴 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.</p>
LEY 1755 DE 2015	<p>🇨🇴 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
LEY 1757 DE 2015	<p>🇨🇴 Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.</p>
LEY 2013 DE 2019	<p>🇨🇴 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.</p>
RESOLUCIÓN 1519 DE 2020 DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	<p>🇨🇴 Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.</p>
CONPES 4070 DE 2021	<p>🇨🇴 Lineamientos de Política para la implementación de un Modelo de Estado Abierto.</p>
LEY 2195 DE 2022	<p>🇨🇴 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.</p>



NORMA	DESCRIPCIÓN
	<p>Artículo 31. Programas de Transparencia y Ética en el Sector Público.</p>
<p>DECRETO 1166 DE 2016</p>	<p> Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente.</p>
<p>DECRETO 1499 DE 2017</p>	<p> Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 Artículo 2.2.22.3.1. Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</p>
<p>CONPES 3995 - 1/JUL/2020 POLÍTICA NACIONAL DE CONFIANZA Y SEGURIDAD DIGITAL</p>	<p> Establecer medidas para desarrollar la confianza digital a través de la mejora la seguridad digital de manera que Colombia sea una sociedad incluyente y competitiva en el futuro digital mediante el fortalecimiento de capacidades y la actualización del marco de gobernanza en seguridad digital, así como con la adopción de modelos con énfasis en nuevas tecnologías.</p>
<p>DIRECTIVA PERMANENTE DP-JETIC-2022-004 14/FEB/2022</p>	<p> Emitir los criterios y directrices para la implementación y divulgación de las políticas específicas del SGSI, para ser cumplidas por todos los funcionarios y</p>



NORMA	DESCRIPCIÓN
<p align="center">SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI) PARA LA FAC</p>	<p>terceros que por su relación contractual tengan acceso a los activos de información institucional.</p>
<p align="center">DIRECTIVA PERMANENTE OCOES -023-2022 16/JUN/2022 "ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LINK DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA FAC.</p>	<p> Imparte normas, instrucciones y responsabilidades frente a los contenidos e información que deben estar disponibles de forma permanente al ciudadano en la página web institucional y el Link de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>

4.3 Elementos del Estado Abierto aplicados a la Fuerza Aeroespacial Colombiana

Transparencia y Acceso a la Información Pública

En el marco de la Ley 1712 de 2014 “**Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional**”, se entiende por información pública todo conjunto organizado de datos contenidos en cualquier documento, que las entidades generen, obtengan, adquieran, transformen, o controlen y que por ley no tenga ningún tipo de restricción de acceso público a la misma (información calificada o clasificada). Dicha información debe cumplir con criterios de calidad, oportunidad y accesibilidad. La estrategia para el mejoramiento del acceso y la calidad de la información pública está orientada a aumentar la transparencia, disminuir las ventanas de oportunidad para la corrupción y facilitar su detección.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana dando cumplimiento a la Ley 1712, *Artículo 7, Disponibilidad de la Información*, publica permanente la información institucional en la página web www.fac.mil.co, en la sección “*Transparencia y*



"Acceso a la información Pública", en la que se ubica toda la información definida en la resolución 1519 de 2020 del Ministerio de las TIC, así como información adicional de interés para los actores del sector y para la ciudadanía en general.

🔗 Estrategias para la Implementación de Medidas que Garanticen la Transparencia y el Acceso a la Información Pública

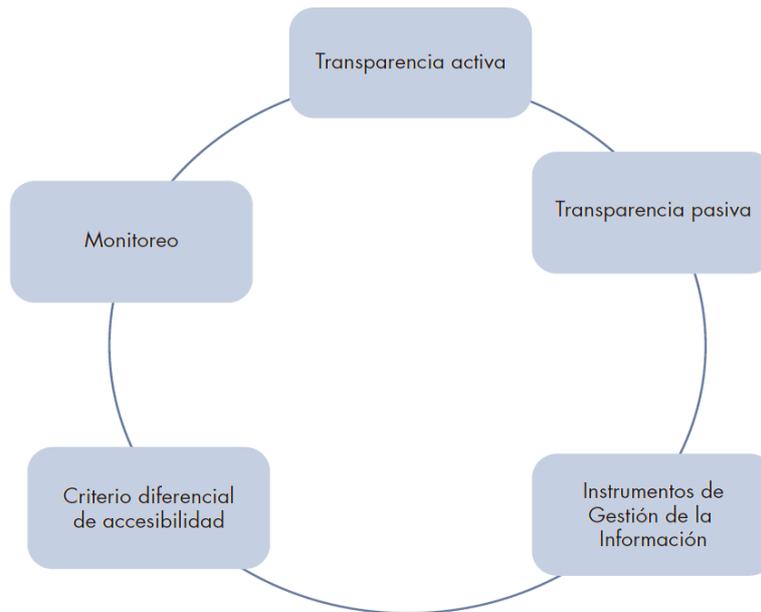


Ilustración 5. Estrategia para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

🌐 Transparencia Activa

La Fuerza Aeroespacial Colombiana tiene dentro del menú de su Página Web Institucional (www.fac.mil.co), la sección de "Transparencia y Acceso a Información Pública", y la Evaluación del Índice de Transparencia (ITA) de la Procuraduría General de la Nación, sección que puede ser consultada directamente bajo el siguiente link: <https://www.fac.mil.co/es/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica>, donde la ciudadanía, puede conocer información relacionada con:

- **Información de la Entidad:** En este espacio se encuentra información de conocimiento general de la Institución como la misión, visión, estructura orgánica, sedes y directorio institucional, entre otros, así como



los mecanismos para presentar las PQRSDF y los mecanismos de contacto con la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

- **Normatividad:** El ciudadano y/o grupos de valor, pueden conocer la normatividad legal vigente que regula la Institución que no goza de reserva legal (información calificada y clasificada), así mismo, políticas, manuales y enlaces a los procesos de contratación de la FAC en la plataforma SECOP II.
- **Contratación:** En esta sección se dispone de la información contractual de la FAC, desde la distribución de adquisiciones, la relación de contratos, los enlaces a SECOP II y los formatos que la FAC utiliza para contratación, entre otros.
- **Planeación, presupuesto e informes:** La Fuerza Aeroespacial pone a disposición de los ciudadanos su manejo presupuestal, los proyectos de inversión, el Plan Anual de Adquisiciones, Plan Anti-trámites, Plan de Participación Ciudadana y el Programa de Transparencia y Ética en el Sector Público FAC, entre otros. De igual manera, presenta diferentes informes de la gestión institucional que resumen la rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos y en las actividades que desarrolla.
- **Trámites:** Se encuentra disponible la información correspondiente a la forma cómo se desarrollan los procesos de incorporación de oficiales, suboficiales y soldados, de igual manera la autorización de sobrevuelo y aterrizaje de aeronaves en áreas y/o aeródromos restringidos y Bases Aéreas y la expedición de concepto(s) técnico(s) de altura para construcciones en inmediaciones de los aeródromos y helipuertos de la Fuerza Pública.
- **Participa:** Participa es la sección donde se encontrará información sobre los espacios, mecanismos y acciones que la Fuerza Aeroespacial Colombiana implementa en cumplimiento de la política de participación



ciudadana en la gestión pública, con el propósito de fortalecer la vinculación de la ciudadanía, grupos de interés y de valor, en las decisiones y acciones públicas, durante las fases del ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento), a partir de lo establecido en la Ley 1757 de 2015, la Ley 1712 de 2014, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1499 de 2017, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, así como los lineamientos y orientaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Este menú está integrado por seis (6) secciones: a) Participación para el diagnóstico de necesidades e identificación de problemas; b) planeación y presupuesto participativo; c) consulta ciudadana; d) colaboración e innovación abierta; e) Rendición de Cuentas; y f) control social.

- **Datos Abiertos:** La FAC ha dispuesto en este espacio los datos abiertos primarios o sin procesar, los datos que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos, allí también, encontramos la información de la Gestión Documental (Registro de activos de información e índice de información calificada como pública clasificada y pública reservada), Programa de Gestión Documental y las Tablas de Retención Documenta, entre otros.
- **Información específica para Grupos de Interés:** En esta sección la Fuerza Aeroespacial ha destinado proactivamente contenido que está dirigido a Grupos de Interés como niños, niñas y adolescentes, para mujeres y/o Información de rendición de cuentas construcción de paz e información sobre las guías financieras del Ministerio de Defensa Nacional.
- **Obligación de Reporte de Información:** Se dispone de información acerca de la accesibilidad del sitio www.fac.mil.co, las políticas del uso de



sitio y del uso de los datos, así mismo, enlaces a los diferentes informes obligados por las leyes y normas vigentes del Estado Colombiano.

Es importante destacar que la Fuerza Aeroespacial ha diseñado una estrategia transversal a los diferentes procesos, para el mantenimiento y actualización de la información del Link de Transparencia, generando la DIRECTIVA PERMANENTE OCOES – 023 - 2022 del 16 de Junio del 2022 denominada "ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LINK DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA FAC", en la cual se determinan responsabilidades, áreas responsables y periodicidad del cargue de la información. Este mecanismo está controlado a través del plan de acción institucional y monitoreado por la Inspección General.

Transparencia Pasiva

La Fuerza Aeroespacial Colombiana tiene establecido dar cumplimiento oportuno y adecuado a las solicitudes de acceso a la información en los términos establecidos en la Ley, dispone de mecanismos para realizarlas, como lo son la ventanilla única virtual <https://pqrsd.fac.mil.co> y el correo electrónico atencionusuario@fac.mil.co donde se puede realizar el trámite de las solicitudes, de forma ágil y efectiva, ya que el sistema se encuentra integrado al Sistema de Gestión Documental, el cual permite realizar seguimiento por parte del ciudadano a su requerimiento.

Así mismo, se dispone de canales de denuncia ante hechos de corrupción y/o conductas indebidas por parte de los funcionarios de la Institución, en el sitio web <https://www.fac.mil.co/es/form/form-anticorrupcion>, para realizar la respectiva denuncia y/o queja, que es recibida por parte de la Inspección General de la Fuerza Aeroespacial y quien da trámite oportuno a las partes involucradas.

En el caso de solicitudes de información, la Fuerza Aeroespacial ha generado documentos al interior de la Institución indicándole a los funcionarios la importancia de dar respuesta oportuna a los ciudadanos e indicando cuáles son las exclusiones y/o negación a estas solicitudes soportadas por la Ley 1712 de



2014. Finalmente, la FAC ha dispuesto un espacio en el sitio web para dar respuesta a las denuncias, quejas y/o peticiones anónimas bajo el siguiente link <https://www.fac.mil.co/es/notificaciones>, allí, el ciudadano puede consultar y /o hacer seguimiento a su solicitud, lo cual permite fortalecer la transparencia institucional y la credibilidad ante la población, ya que se escucha y se da respuesta.

4.4 Elementos de Estado Abierto y Transparencia aplicados en la Fuerza Aeroespacial Colombiana

Estrategia de la Rendición de Cuentas en la FAC

La Estrategia de Rendición de Cuentas en la Fuerza Aeroespacial Colombiana se fundamenta en los elementos información, diálogo y responsabilidad, en la cual se promueve la participación de los grupos de valor en espacios de diálogo para presentar los avances y resultados en la gestión Institucional.

Objetivo General

Fortalecer la relación Estado ciudadano a través del desarrollo de espacios de diálogo con los grupos de valor de la FAC, para presentar los logros, retos y resultados de la gestión Institucional.

Objetivos Específicos

1. Fortalecer la cultura de Rendición de Cuentas al interior de la Fuerza y el relacionamiento con los grupos de valor.
2. Proyectar las actividades que sean necesarias y prácticas para fortalecer el proceso participativo a través de la estrategia.
3. Definir los diferentes espacios de diálogo para garantizar la participación de los grupos de valor.



4. Establecer los mecanismos que permitirán evaluar las acciones formuladas en la Estrategia de Rendición de Cuentas para la mejora continua.
5. Facilitar el acceso a la información de la Institución a la ciudadanía, garantizando su calidad, oportunidad y transparencia.

Definiciones Conceptos en la Rendición de Cuentas

 **Espacios de Diálogo:** escenarios de encuentro entre los representantes de las entidades públicas que rinden cuentas y los interesados (usuarios de bienes y servicios, ciudadanos, organizaciones sociales, gremios, órganos de control, medios de comunicación entre, otros) con el fin de conversar y escuchar a sus interlocutores y crear condiciones para que estos puedan preguntar, escuchar y hablar sobre la información institucional.

 **Participación Ciudadana:** La participación ciudadana es el derecho a la intervención en todas las actividades confiadas a los gobernantes para garantizar la satisfacción de las necesidades de la población.

 **Rendición de Cuentas:** Es el proceso mediante el cual las entidades de la administración pública a nivel nacional y territorial y los servidores públicos, informan, explican y justifican los resultados de su gestión a sus partes interesadas.

 **Menú Participa:** se refiere a una nueva categoría que hará parte del menú principal del portal web y que contendrá información sobre los espacios, mecanismos y acciones que las entidades implementan para dar cumplimiento a lo establecido en la política de participación ciudadana en la gestión pública, esto con el propósito de dinamizar la vinculación de la ciudadanía en las decisiones y acciones públicas durante su diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento.

 **Sistema Nacional de Rendición de Cuentas (SNRdC):** es el conjunto de agentes, instancias de coordinación, principios, normas, estrategias,



políticas, programas, metodologías y mecanismos que se articulan para coordinar y potenciar las actividades adelantadas en el marco de los ejercicios de rendición de cuentas y facilitar el seguimiento y evaluación ciudadana a los compromisos de planeación y gestión de las distintas entidades del Estado en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.

🔗 **Nodos:** se entenderán como puntos de intersección y conexión de diferentes actores, entidades públicas, instancias de coordinación y sistemas, que confluyen para desarrollar acciones de rendición de cuentas que respondan a las necesidades ciudadanas e institucionales.

🌐 Elementos de Rendición de Cuentas

La Rendición de Cuentas debe cumplir con tres elementos centrales para garantizar la responsabilidad pública y el derecho ciudadano para controlar la gestión. La implementación de estos elementos es progresiva, por lo tanto, la FAC a partir de sus capacidades, asumirá los retos correspondientes para el mejoramiento continuo de la Estrategia de Rendición de Cuentas los cuales se describen a continuación:

- 🔗 **Información:** Este elemento hace referencia a la misión de informar públicamente a través de los diferentes canales de comunicación institucionales sobre las decisiones y los resultados y avances de la gestión institucional, con el propósito del fortalecer el proceso de comunicación y participación ciudadana.
- 🔗 **Diálogo:** Este elemento propende por el contacto directo con los ciudadanos, ofreciendo un espacio presencial o virtual, para informar sobre los avances en la gestión y resultados, en relación con los compromisos adquiridos, atendiendo las diferentes inquietudes o requerimientos.



- 🔗 **Responsabilidad:** En este elemento la FAC responde por los resultados de su gestión, definiendo o asumiendo mecanismos de corrección o mejora en sus planes institucionales, para atender los compromisos y resultados de evaluaciones identificadas en los espacios de diálogo desarrollados. Así mismo, este elemento hace referencia a la capacidad que tienen los organismos internos y externos de control, para validar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad vigente aplicable en el marco de rendición de cuentas.

🌐 Etapas de la Rendición de Cuentas

A continuación, se presentan las etapas de la Estrategia de Rendición de Cuentas de la FAC, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la ley 1757 de 2015 “Etapas del proceso de los mecanismos de rendición pública de cuentas”, y en el Manual Único de Rendición de Cuentas – Versión 2.

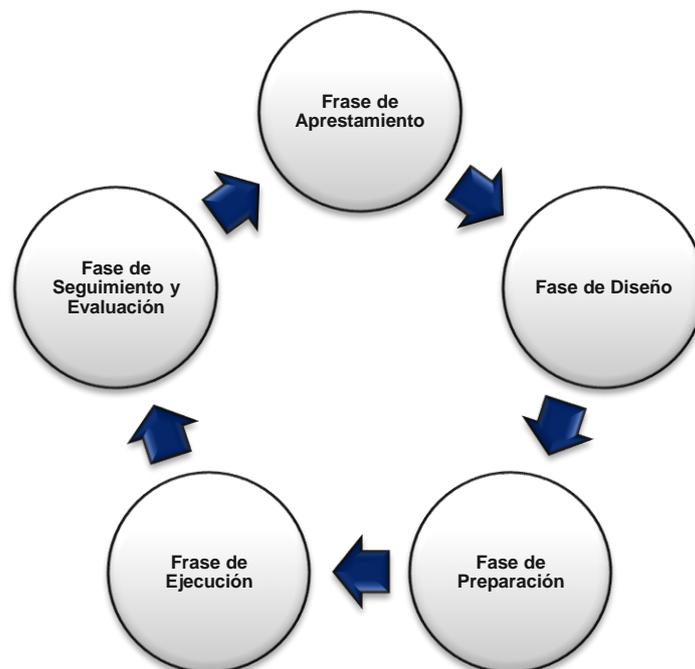


Ilustración 6. Etapas de Rendición de Cuentas

- 🔗 **Aprestamiento:** Será la fase de organización progresiva de actividades que permitan comenzar a estructurar la cultura de la rendición de cuentas, tanto al interior de la Fuerza como a sus grupos



de valor, permitiendo desarrollar mejores fortalezas colectivas para implementar ejercicios de rendición de cuentas.

- 🔗 **Diseño:** En esta etapa se desarrolla y concreta, el cómo se va a desarrollar el proceso de rendición de cuentas en la futura etapa de ejecución, con la finalidad de proyectar actividades que sean útiles y efectivas en todas las fases de ciclo de la gestión.
- 🔗 **Preparación:** Se disponen de los recursos necesarios que se van a utilizar para la ejecución de la rendición de cuentas, que abarca actividades como: generación y análisis de la información, elaboración del informe de gestión para la rendición de cuentas, diseño de los formatos, mecanismos para la publicación, difusión y comunicación.
- 🔗 **Ejecución:** En esta etapa la FAC, pone en marcha la estrategia de rendición de cuentas de acuerdo con las actividades definidas en el diseño, además, permite reflejar el compromiso con el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.
- 🔗 **Seguimiento y Evaluación:** El seguimiento y la evaluación de la estrategia de rendición de cuentas es transversal, inicia y finaliza con la elaboración del autodiagnóstico de todo el proceso, lo cual permitirá valorar el nivel en que se encuentra la Institución respecto a la estrategia. En esta misma etapa, se permitirá evaluar los espacios de diálogo virtuales o presenciales, en cumplimiento al artículo 56 de la Ley 1757 de 2015, la entrega de respuestas escritas a las preguntas ciudadanas dentro de los 15 días posteriores a su formulación en el marco del proceso de rendición de cuentas. De igual forma, esas respuestas deberán ser publicadas en la página web o en los medios de difusión oficiales de las entidades.



Selección de las Acciones de Rendición de Cuentas 2024

Acciones para la generación y divulgación de Información

El elemento de información está conformado, primero por la información institucional que debe presentarse de manera obligatoria, en cumplimiento a lo establecido por la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” y a la Directiva permanente FAC No. 023 de junio 16 de 2022. “Administración y mantenimiento del link de transparencia y acceso a la información pública de la FAC”.

A continuación, se muestran las acciones que la Fuerza Aeroespacial Colombiana adopta en el elemento información, haciendo uso de los canales de comunicación con los que cuenta la Institución para divulgar información de interés a la ciudadanía y grupos de valor.

- Publicar constantemente la información sobre la gestión institucional en el sitio web: www.fac.mil.co
- Difundir permanente la información sobre la gestión de la FAC a través de las redes sociales institucionales, como Facebook, X (Twitter), Instagram y YouTube.
- Realizar emisión quincenal del programa magazín “A Volar” donde se presentan noticias y contenidos de temática publica institucional.
- Realizar difusión de información a través de las emisoras: Al Aire 94.1 FM, Puerto Salgar – Cundinamarca y Al Aire online, disponible en el link <https://www.fac.mil.co/emisorafac> con el propósito de difundir contenidos y mensajes de carácter participativo, educativo, informativo, cultural y recreativo que contribuyan al fortalecimiento de la democracia, los valores esenciales de la nacionalidad, la



integración civil - militar, la solidaridad ciudadana y el progreso y desarrollo de la nación.

- Publicación trimestral en medio impreso de la Revista Aeronáutica, la cual es un mecanismo de difusión al servicio de la aviación nacional, registrando los aspectos humanos y tecnológicos de interés para el público en general y en particular para el ámbito aeronáutico.

Acciones para Promover el Diálogo

Con el fin de lograr el diálogo sobre la gestión Institucional en el proceso de Rendición de Cuentas, la Fuerza Aeroespacial Colombiana promueve la participación de sus grupos de valor en los ejercicios de diálogo de doble vía, publicando y divulgando la información asociada a los espacios y mecanismos de participación previstos a desarrollar en la vigencia actual, a través del *Menú Participa* disponible en el sitio web de la FAC, y de igual manera en los diferentes canales de comunicación institucionales. A continuación, se mencionan algunos de los espacios de diálogo más representativos:

- Reuniones, charlas y actividades de acercamiento con grupos de valor (población civil, grupos étnicos, instituciones públicas, entre otros) para dar a conocer las capacidades y el avance en la gestión de la FAC.
- Reuniones zonales: Encuentro de ciudadanos que tienen un interés particular de la gestión de la FAC o algún tema adicional de un territorio específico dada la incidencia que la entidad tiene sobre la misma.
- Jornadas de Fortalecimiento Institucional, Jornadas de Apoyo al Desarrollo y Participación en Consejos de Seguridad Nacional liderados por Presidencia de la República y Ministerio de Defensa Nacional – MDN.



Acciones de Responsabilidad

Las acciones de responsabilidad se tienen previstas como mecanismos que atiendan los compromisos y evaluaciones identificadas en los espacios de diálogo y que motiven y fomenten la activa participación de los funcionarios de la Institución y de los grupos de valor.

De acuerdo con lo anterior, la Institución documenta e implementa acciones de mejora o lecciones aprendidas como resultado de los diferentes espacios de interacción ciudadana.

Enfoque basado en Derechos Humanos y Paz

La segunda versión del Manual Único de Rendición de Cuentas contempla que las entidades públicas de la rama ejecutiva deben realizar rendición de cuentas con enfoque basado en derechos humanos y paz, ya que constituyen un marco de orientaciones para mejorar las condiciones de vida de la población.

El enfoque basado en derechos humanos asume el marco conceptual de las normas nacionales, los instrumentos internacionales de los derechos humanos y que el Estado está orientado a la promoción y la protección de estos (OACDH, 2006; p. 15). Adicionalmente, estos son el propósito principal de la gestión pública y del Estado Social de Derecho. La rendición de cuentas desde un enfoque de paz implica definir acciones y procesos que permitan fortalecer las relaciones Estado – ciudadano y acentuar la democracia y la transparencia.

No obstante, la Fuerza Aeroespacial Colombiana elabora y publica anualmente en la página web Institucional el Informe de Rendición de Cuentas - Acuerdo de Paz de la vigencia anterior, en el cual se relaciona la información de los avances de la implementación del Acuerdo de Paz sobre las responsabilidades asignadas a la Institución.

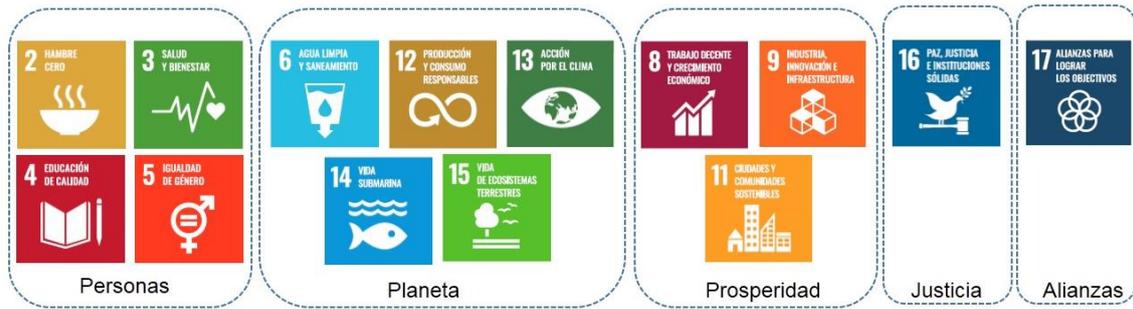


Ilustración 7. ODS en la Rendición de Cuentas

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Mundiales, se adoptaron por todos los Estados Miembros de la ONU en 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. Los diecisiete ODS están integrados, ya que reconocen que las intervenciones en un área afectarán los resultados de otras y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad medio ambiental, económica y social.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana articula los ODS con el Plan Estratégico Institucional, cuya gestión se ve reflejada en el Informe de Gestión anual, el cual se publica en el sitio web Institucional, resaltando los principales logros que apalancan el cumplimiento de la estrategia institucional.

Implementación de la Estrategia de Rendición de Cuentas

La Estrategia de Rendición de Cuentas para el año 2024, se implementa de acuerdo con las actividades programadas por las dependencias de la Fuerza Aeroespacial Colombia en el Programa de Transparencia y Ética en el Sector Público, a través del Componente No. 4.

Seguimiento y Control de las Acciones

La Fuerza Aeroespacial Colombiana realizará seguimiento cuatrimestral al cumplimiento de la Estrategia de Rendición de Cuentas, formulada a través de las actividades asociadas al componente No. 04 del Programa de Transparencia y Ética en el Sector Público FAC 2024. Los resultados obtenidos del seguimiento



a las acciones servirán de insumo para la elaboración de la Estrategia de Rendición de Cuentas de la siguiente vigencia.

Cultura de la Legalidad (Oficina de Integridad)

Dentro de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, todos los empleados públicos comparten la responsabilidad directa de cumplir con el deber institucional de combatir la corrupción. En este contexto, se promueven los canales institucionales destinados a recibir PQRSDF relacionadas con posibles actos de corrupción. La familiaridad del personal de la FAC con estos canales facilita una respuesta adecuada ante prácticas indebidas que puedan ocurrir internamente.

Adicionalmente, la Oficina de Integridad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana realiza mediciones de percepción de integridad en la FAC. Estas mediciones, junto con los resultados del índice de percepción de transparencia e integridad del COGFM, ofrecen información oportuna al alto mando, facilitando la toma de decisiones y la formulación de estrategias efectivas para fortalecer la integridad institucional.

En el año 2023, la Oficina de Integridad llevó a cabo diversos estudios de casos y alertas preventivas con el propósito de identificar posibles malas prácticas que podrían dar lugar a actos de corrupción. Estos estudios y alertas sirven como material para sensibilizar al personal dentro de la Institución, incluyendo Escuelas de Formación y se encuentran a disposición de consulta en la Suite visión Empresarial - SVE.

Divulgación Contratación Estatal (DICOP)

La Fuerza Aeroespacial Colombiana en cumplimiento de la Ley 80 de 1993 “*Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*” y la Ley 1150 de 2007 “*Medidas para la Eficiencia y la Transparencia en la Ley 80 de 1993*”, dispone de mecanismos para dar a conocer los procesos contractuales que lleva la Institución, es así que alineándose a la Resolución 1519 de 2020 y a la Ley 1712 de 2014 pone a disposición de los ciudadanos en el Link de Transparencia del portal institucional <https://www.fac.mil.co/es/transparencia-y-acceso-la->



[informacion-publica](#), numeral 3, la información el Plan Anual de Adquisiciones, la publicación de los procesos contractuales, la publicación de la ejecución de contratos, procedimientos, lineamientos y políticas de contratación, los formatos o modelos de contratos tipo, así como el directorio de personas naturales con contrato de prestación de servicios en la FAC. Esta información es de permanente actualización por parte de la Dirección de Compras Públicas de la Institución y complementa los esfuerzos en materia de plataformas abiertas del Estado colombiano como:

🔗 La Publicación de Información Contractual - Sistema Electrónico de Contratación Pública en Colombia (SECOP)

El SECOP, es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos. De acuerdo al nuevo manual de contratación y convenios de Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y adoptado mediante el artículo 2 de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, en el que se estableció el modelo aplicable a la actividad contractual en procura de unificar sistemática y eficazmente los procedimientos en pro de la satisfacción del interés público, con el propósito de cumplir el objeto de contratación estatal y las disposiciones jurídicas vigentes.

La Fuerza Aeroespacial tiene como herramienta oficial de contratación el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en donde se publica y publicita la actividad contractual, permitiendo que los documentos del proceso en la Fuerza sean de libre consulta al ciudadano y faciliten de esta manera la comunicación abierta y reglada sobre los procesos de contratación. La ciudadanía en general y los medios de comunicación tienen una opción de búsqueda pública en el SECOP II, la cual no requiere registro y permite ver los procesos de contratación de las entidades estatales, el avance de estos y los documentos del proceso. Para verlos, solo tienen que hacer clic en la pestaña “Buscar Proceso de Contratación” ubicada en la barra superior de la web e iniciar la búsqueda. El SECOP II asegura la trazabilidad y la transparencia de la gestión contractual.



🔗 La Publicación de Procedimientos, Lineamientos y Políticas en Materia de Adquisición y Compras.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana adopta el artículo 2 de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por medio de la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, se rige por la Directiva Permanente No.15 "POLÍTICAS CONTRATACIÓN SECTOR DEFENSA", que compila los criterios normativos de la Contratación Estatal, además de dar cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente en materia contractual. De igual manera, dentro del Sistema de Gestión de la FAC se cuenta con documentación, procedimientos y normatividad particular que soporta toda la gestión contractual de la Fuerza.

De igual manera, dando cumplimiento a la Ley 1712 de 2014, la Fuerza Aeroespacial Colombiana en la cuenta con el sitio web:



En el cual tiene publicado información correspondiente procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisiciones y compras, dentro de ellos se encuentra el Manual de contratación, adquisición y/o compras del Sector Defensa.

🔗 La Publicación del Plan Anual de Adquisiciones

La Fuerza Aeroespacial Colombiana publica el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia actual, en la página web de la entidad y en el SECOP. Lo anterior, conforme el GA-JEADA-INS-025 "INSTRUCTIVO ELABORACIÓN ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL PAA", el cual imparte los "Lineamientos para la elaboración, administración y control del Plan Anual de Adquisiciones – PAA, en el Comando de la FAC, Unidades y Grupos Aéreos" el cual está ajustado a lo previsto en artículo 10 de la ley 1474 de 2011, el literal e)



del artículo 9 de la ley 1712 de 2014, el artículo 4 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015 y a la Circular Externa No 2 de 16 de agosto de 2013 de Colombia Compra Eficiente.

🔗 **La publicación de los procesos contractuales, la publicación de la ejecución de contratos**

En el siguiente Link de Transparencia del portal institucional <https://www.fac.mil.co/es/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica>, numeral 3.2 y 3.3, se dispone de los enlaces y documentos en los cuales los ciudadanos e interesados pueden ingresar a las invitaciones de licitaciones, enlaces a SECOP II y archivos Excel con la ejecución contractual trimestral de la Fuerza. Esto permite tener información actualizada disponible.

Finalmente, en el numeral 3, también se pone a disposición los formatos o modelos de contratos tipo que utiliza la institución, así como el directorio de personas naturales con contrato de prestación de servicios en la FAC, el cual redirige al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP II y allí resume los contratistas que tiene la Institución. De esta manera, la Fuerza Aeroespacial Colombiana posee mecanismos de divulgación de la contratación estatal disponible en el portal oficial y contiene los enlaces ordenados en la normatividad sobre contratación.

🔗 **Mecanismos para dar a conocer el esquema de publicación de la información a las partes interesadas (OCOES)**

El Esquema de publicación de información es el instrumento del que dispone la Fuerza Aeroespacial Colombiana para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma. Fue adoptado mediante la autorización de la Directiva Permanente No. 023 2022-MDN-COGFM-COFAC-OCOES "DIRECTIVA PERMANENTE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL



LINK TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA FAC". El esquema de publicación está disponible en <https://www.fac.mil.co/instrumentos-gestion/esquema-de-publicacion> y es actualizado con base en los cambios de la normatividad del Estado y/o acciones proactivas por parte de la Fuerza Aeroespacial y que son aplicadas en el sitio web www.fac.mil.co de interés público.

Así mismo, a través del menú en el link de la transparencia, numeral 7.1.3, se puede acceder al Esquema de publicación para la consulta ciudadana. En el mismo espacio, se dispone de una encuesta, la cual indaga por la calidad de los contenidos en el portal web y aporta información para la mejora continua.

🔗 Canales Abiertos, para el Fortalecimiento de la Participación Ciudadana

Con el fin de promover y generar espacios para el ejercicio de la participación, tanto de servidores, como de clientes y partes interesadas, la Institución cuenta con diferentes canales de atención, dentro de los cuales se destaca el acceso a la página web de la Fuerza Aeroespacial Colombiana www.fac.mil.co link <https://pqrsd.fac.mil.co/> en el cual además de poder elevar una PQRSD, podrá realizar seguimiento al estado de la misma, como un mecanismo que hace parte del Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano.

De igual manera, la Institución cuenta con otros mecanismos como los correos atencionusuario@fac.mil.co y correspondencia@fac.mil.co, los cuales están habilitados para la recepción de solicitudes de información por las partes interesadas y los cuales están disponibles de tiempo completo para el contacto con la Institución.

🔗 Mecanismos para Fortalecer la Legitimidad del Actuar Público y la Visibilidad Institucional del Servicio hacia el Ciudadano.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana como Institución estatal que vela por la seguridad, la soberanía, la integridad territorial y el orden Constitucional de



Colombia a través del cumplimiento de su misión, también tiene un compromiso con la comunidad en procura de la transparencia y la participación ciudadana.

De igual manera, se parte de un enfoque del Estado abierto, donde la relación Estado-ciudadano, busca avanzar en la construcción de confianza a través de una nueva forma de gobernanza donde el ciudadano es un aliado de la administración, donde ya no se gobierna para los ciudadanos, sino que se cogobierna con ellos. Dentro de este paradigma, con la expedición del *Plan Ayacucho* como estrategia Institucional bajo el marco de la Ley 2294 de 2023, *Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026* y la *Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana: Garantías para la vida y la Paz 2022 -2026*, la Fuerza Aeroespacial Colombiana contempla un plan con enfoque diferencial, reconociendo las particularidades y necesidades de las comunidades y del territorio, buscando consigo fortalecer los mecanismos de participación ciudadana.

Bajo este marco, tanto el personal militar y civil que integra la Fuerza Aeroespacial Colombiana, en su calidad de servidores públicos, tienen cómo deber permanente el servicio a la comunidad, conforme a los principios fundamentales establecidos en la Constitución.

Ahora bien, dentro de la Institución se cuenta con un Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual tiene el propósito de verificar la gestión institucional, teniendo como marco la observancia de las políticas públicas, la retroalimentación y mejora continua para los procesos, trámites y servicios dentro de la Institución.

Por lo anterior, la Fuerza Aeroespacial Colombiana tiene como política de talento humano el “*Respeto por el ser humano y el servicio al ciudadano*” diseñando consigo mecanismos para fortalecer la legitimidad del actuar público y la visibilidad Institucional del servicio hacia el ciudadano, las cuales se mencionan a continuación:



- Documentación y trámite adecuado de archivo a través de la Sección Estratégica de Gestión Documental (SEGDO).
- Incorporación del “Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo -Hermes” para la administración y conservación de Archivos de Gestión de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- Medios y canales para la atención al ciudadano.

🔗 Documentación y Trámite a través de la Sección Estratégica de Gestión Documental (SEGDO)

Esta sección está encargada de liderar la gestión documental, administración de archivos, archivos de gestión, archivo central y archivos especializados en el cumplimiento de los instrumentos archivísticos, bajo los procesos de gestión documental y normatividad archivística.

Su misión consiste en administrar el proceso de Gestión Documental, transversal a los Procesos de la FAC, propendiendo por el cumplimiento de la normatividad archivística regulada por el Archivo General de la Nación al interior de la Institución, llevando control y seguimiento al ciclo vital del documento desde su elaboración, gestión y conservación como procedimiento fundamental para la preservación de la memoria histórica de la Fuerza.

Por lo anterior, esta sección tiene la tarea de gestionar de manera centralizada y normalizada a través del Sistema de Gestión de Documentos de Archivos, los servicios de recepción, radicación y distribución de documentos físicos, digitales, digitalizados y electrónicos, así como garantizar los servicios de notificaciones, sea a través de medios físicos o digitales, que faciliten la atención de las solicitudes presentadas por los ciudadanos, contribuyendo a la observancia plena de los principios de atención al ciudadano y gestión documental.



De igual manera, se pueden enumerar otras de sus funciones principales:

1. Elabora y actualiza las tablas de retención documental de acuerdo con las directrices emanadas por el archivo general de la nación.
2. Da cumplimiento a los procesos de gestión documental planeación, producción, gestión y trámite, organización, consulta y conservación de la documentación emitida por la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
3. Lidera y vela por el cumplimiento de la política de cero papel, gobierno en línea y la implementación y uso del sistema de gestión documental al interior de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
4. Cumple con el trámite y la gestión de las comunicaciones oficiales internas de la Institución a nivel urbano, regional, nacional e internacional, por medio del servicio de correo certificado y mensajería especializada.
5. Da cumplimiento, mantiene actualizado y a su vez difunde el programa de gestión documental para la Institución de acuerdo con la normatividad vigente.

Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo - Hermes

El Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, también conocido como HERMES, surgió con el objetivo de agilizar y dinamizar el trámite de documentos, incrementando su eficacia y fortaleciendo la seguridad, transparencia, así como la reserva de la información, bajo los términos de la Constitución y la Ley, en los documentos generados, contenidos, recibidos o controlados por las diferentes Dependencias y Unidades al interior de la Institución, aplicando la política de “Cero Papel” conforme los lineamientos establecidos en la Directiva Presidencial 04 de 2012.

Este Sistema es una herramienta que permite la eficacia administrativa a través de la gestión y control de los documentos recibidos de manera electrónica, permitiendo consigo el manejo de documentos de manera digital y electrónica,



la interacción de múltiples usuarios y plataformas, así como el trámite y la respuesta en línea de las solicitudes efectuadas por la ciudadanía.

HERMES ha permitido una modernización de la gestión documental, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los documentos, optimizando la radicación, registro, y distribución de las comunicaciones oficiales que recibe y genera la Institución, por medio de la ventanilla de correspondencia o la ventanilla virtual para peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSDF).

🔗 Medios y canales de participación

Como se mencionó anteriormente, la Fuerza Aeroespacial Colombiana, tiene el nuevo módulo de PQRSDF, a través del sistema de Gestión Documental Hermes, para gestionar sus solicitudes, enviando a los usuarios la encuesta virtual que permite evaluar y medir la satisfacción respecto al servicio recibido, y a su vez identificar las acciones de mejora a que haya lugar. La ciudadanía puede acercarse a través de los diversos medios y canales que la Fuerza Aeroespacial Colombiana pone a su disposición:

- **Sitio web:** www.fac.mil.co
- **Correo electrónico:** atencionusuario@fac.mil.co
- **Peticiones, quejas, reclamos, Sugerencia Denuncias y Felicitaciones:**
https://pqrsd.fac.mil.co/Account/Login?ReturnUrl=%2F#_ga=2.7247410.1418509488.1670862777-1937973279.1653334221
- **Conmutador:** (601) 3159800 (Bogotá)
- **Radicación Escrita:** Carrera 45 No. 58A 56 Barrio Nicolás de Federmán Bogotá.

A través de estos medios los ciudadanos participan registrando PQRSDF (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones) permitiendo interacción con la Institución.



📍 Encuesta de Percepción del Servicio de Atención y Orientación a los Ciudadanos y Grupos de Valor.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana está comprometida con los principios constitucionales de servicio al ciudadano, por lo que siempre busca mejorar su gestión a través de los medios señalados, así como la retroalimentación de la ciudadanía, para lo cual habilitó el siguiente link:



Nota: Para más información sobre canales de participación ciudadana, podrá remitirse al Eje Estratégico Tres. Canales de Denuncia y Atención Ciudadana.